

ÍNDICE

	Pág. No.
-Apertura y Establecimiento del Cuórum.....	1-3
-Llamamiento de Diputados Suplentes	3-4
-Aprobación de la Agenda	4
-Minuto de Silencio.....	4
-Aprobación de las Actas de las Sesiones Plenarias Ordinarias números ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de fechas diecinueve de marzo y cuatro de abril del presente año.....	4
-Modificación de la Agenda.....	5-6
Pieza uno A	6-54
-Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto	55-58
-Modificación de la Agenda.....	58-59
Continua Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto	60-65
Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales	65-71
-Lectura y Distribución de la Correspondencia	
Pieza uno A (vista anteriormente)	
Pieza dos A, tres A, cuatro A, cinco A, seis A, siete A.....	71
Pieza ocho A	71-72
Piezas nueve A, diez A, once A y doce A.....	72
-Cierre Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta y cuatro del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro	73

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

JMC/BC/IdeI.

HORA: 11:59 a.m.

MAESTRO DE CEREMONIA, JUAN CARLOS MEJÍA. Muy buenas tardes estimados asistentes, señoras y señores diputados, en breves momentos el señor presidente de la Honorable Asamblea Legislativa dará inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta y cuatro, convocada para este día.

Solicitamos a los presentes por favor tomar asiento, mantener sus teléfonos celulares en modo vibrador y guardar silencio dentro de este recinto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Colegas diputados vamos a iniciar la Plenaria de este día.

Como siempre quiero darle la bienvenida a todos colegas diputados acá presentes, a nuestros amigos de la prensa, a nuestros amigos youtubers, a los creadores de contenido que siempre nos acompañan y que transmiten siempre el trabajo de esta nueva Asamblea Legislativa, al pueblo salvadoreño a quien también le envío mis saludos, de una manera muy fraternal a todos nuestros hermanos y amigos de la diáspora, muchísimas gracias por acompañarnos.

Vamos a iniciar la última plenaria de esta legislatura, por lo cual se les recuerda diputados y diputadas que las votaciones se realizarán a mano alzada en abstención, en contra y a favor, para lo cual deberán mantenerse en sus respectivas ubicaciones, a efecto de que el equipo de apoyo técnico pueda tomarles el voto, asimismo, se les recuerda que el personal de apoyo les facilitará el micrófono cuando deseen hacer uso de la palabra; comenzamos.

De conformidad a lo establecido en el artículo doce, numeral doce del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta y cuatro, que se realizará este día, lunes, veintinueve de abril del dos mil veinticuatro a estas horas, la siguiente agenda: romano uno, **ESTABLECIMIENTO DEL CUÓRUM**, le solicito diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer cuórum.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenos días, con mucho gusto presidente.

Lista de asistencia de diputadas y diputados a la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta y cuatro. Periodo Legislativo dos mil veintiuno-dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	PRESENTE
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	AUSENTE
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	PRESENTE
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	PRESENTE

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	PRESENTE
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	PRESENTE
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	PRESENTE
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	PRESENTE
HELEN MORENA JOVEL DE TOVAR	PRESENTE
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	PRESENTE
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	PRESENTE
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	AUSENTE
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	PRESENTE
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	PRESENTE
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	PRESENTE
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	PRESENTE
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	AUSENTE
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	PRESENTE
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	AUSENTE
RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES	PRESENTE
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	PRESENTE
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	PRESENTE
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	PRESENTE
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	PRESENTE
WALTER DAVID COTO AYALA	PRESENTE
ANA MARÍA MARGARITA ESCOBAR LÓPEZ	AUSENTE
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	PRESENTE
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	PRESENTE
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	PRESENTE
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	PRESENTE
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	PRESENTE
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	AUSENTE
DAVID ALEXANDER CUPIDO AYALA	PRESENTE
JOSÉ PÍO AMAYA IRAHETA	PRESENTE
FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO	PRESENTE
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	PRESENTE
DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA	PRESENTE
FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS	PRESENTE
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	AUSENTE
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	PRESENTE
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	AUSENTE
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESENTE
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMIRÉZ	PRESENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	PRESENTE
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	PRESENTE
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	PRESENTE
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	PRESENTE
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	PRESENTE
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	PRESENTE
SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR	PRESENTE
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	PRESENTE
ARONETTE REBECA MENCÍA DÍAZ	AUSENTE
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	AUSENTE

CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	PRESENTE
JANNETH XIOMARA MOLINA	PRESENTE
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	AUSENTE
JOSE SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ	PRESENTE
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	PRESENTE
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	AUSENTE
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	PRESENTE
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	PRESENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	PRESENTE
LIDIA RAQUEL SERRANO ACOSTA	AUSENTE
CARLOS ARMANDO REYES RAMOS	PRESENTE
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	PRESENTE
RICARDO ERNESTO VÁSQUEZ ROMERO	AUSENTE
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	PRESENTE
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	PRESENTE
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	PRESENTE
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	PRESENTE
HÉCTOR LEONEL ROGRÍGUEZ UCEDA	PRESENTE
ROSA MARÍA ROMERO	AUSENTE
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	PRESENTE
JORGE LUIS ROSALES RÍOS	AUSENTE
HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO	PRESENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	PRESENTE
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	PRESENTE
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	PRESENTE
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	PRESENTE
JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA	PRESENTE
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	PRESENTE
MARCELA GUADALUPE VILLATORO DE MOISÉS	PRESENTE
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	PRESENTE
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	PRESENTE.

Se incorpora la diputada Suecy Callejas Estrada.

Presidente, al momento de tomar asistencia hay sesenta y nueve diputadas y diputados presentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Con sesenta y nueve votos a favor de diputadas y diputados presentes, se abre la Sesión Plenaria de este día.

LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA, le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a los llamamientos.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

El diputado suplente Kaleff Bonilla en sustitución del diputado Caleb Navarro, la diputada suplente Yeinmy Cornejo en sustitución de la diputada Ivonne Hernández, el diputado suplente Eduardo Carías en sustitución de la diputada Aronette Mencía, la diputada suplente Iliana Vigil en sustitución de la diputada Marleni Funes, la diputada suplente Julieta Amaya en sustitución del diputado Jaime Guevara, la diputada suplente Rocío Menjívar en sustitución de la diputada Anabel Belloso; leídos los llamamientos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Someto a consideración del Pleno los llamamientos que han sido leídos.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR. SE CIERRA LA VOTACIÓN CON CERO ABSTENCIONES, CERO VOTOS EN CONTRA Y SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

APROBACIÓN DE LA AGENDA, la agenda para esta Sesión plenaria contiene: en el romano cinco. **MINUTO DE SILENCIO,** en el romano seis. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y CIENTO CINCUENTA,** romano siete. **LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES,** romano ocho. **LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA,** romano nueve. **CONVOCATORIAS** y romano diez. **CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA.**

Quienes estén de acuerdo con la propuesta de agenda que ha sido leída, por favor votar.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON SETENTA Y TRES VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA AGENDA EN GENERALES.

En consecuencia, en el romano cinco. **MINUTO DE SILENCIO,** en esta Sesión Plenaria honraremos con un minuto de silencio en memoria de las siguientes personas: señor José Antonio Rodríguez y señora Morena Rivas de Castaneda, nos ponemos de pie por favor.

(Minuto de Silencio)

Continuando con el desarrollo de la agenda, romano seis. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS NÚMEROS CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y CIENTO CINCUENTA DE FECHAS DIECINUEVE DE MARZO Y CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.** Someteremos a votación, **¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL ROMANO SEIS.**

Tiene la palabra diputado Rodrigo Ayala.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. Muchas gracias, señor presidente.

Con base en el inciso tercero del artículo sesenta y siete de RIAL, solicito modificación de agenda en el sentido que se incorpore una nueva pieza de correspondencia la cual contiene: Reforma el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y ocho de la Constitución de la República de la siguiente manera: "Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios o por la misma Asamblea Legislativa, con el voto de las tres cuartas partes de los diputados electos. Así ratificada, se emitirá el Decreto correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial.

Quedando el artículo doscientos cuarenta y ocho de la siguiente manera: La reforma de esta Constitución podrá acordarse por la Asamblea Legislativa con el voto de la mitad más uno de los diputados electos, para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios o por la misma

Asamblea Legislativa, con el voto de las tres cuartas partes de los diputados electos.

Así ratificada, se emitirá el decreto correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial. La reforma únicamente puede ser propuesta por los diputados en un número no menor a diez.

No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que refieren a la forma y sistema de Gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República."

Por lo que también, le solicito, señor presidente, que esta pieza de correspondencia se apruebe inmediatamente con dispensa de trámite, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Someto a consideración del Pleno la solicitud del diputado Rodrigo Ayala, tal como fue planteado.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: UN VOTO EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, POR LO CUAL, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO RODRIGO AYALA TAL COMO FUE PLANTEADO.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputado Nelson Orellana en sustitución de la diputada Maricela de Guardado, diputado Alexis Melara en sustitución de la diputada Dina Argueta. Quienes estén de acuerdo por favor votar.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: CON SETENTA Y UN VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS

Se incorpora diputada Claudia Ortiz.

Atendiendo la modificación de agenda que fue aprobada le solicito a la diputada Elisa Rosales, dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. Secretarías y Secretarios. Honorable Junta Directiva. Asamblea Legislativa Presente.

En nuestra calidad de diputados y haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo doscientos cuarenta y ocho, inciso tercero de la Constitución, a ustedes con el debido respeto exponemos:

Que ante la facultad que nos confiere la disposición constitucional antes mencionada y además de ostentar la iniciativa y solicitud de reforma a la Constitución, este documento, es necesario también, que el mismo contenga la exposición de motivos a la reforma del inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y ocho de la Constitución de la República, que hoy solicitamos a esa Junta Directiva y que sea conocido este mismo día, por lo cual consideramos lo siguiente:

El presente documento...

JM/MdeC.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. El presente documento tiene como objetivo principal dar a conocer al pueblo salvadoreño la motivación, justificación y exposición de motivos del por qué se añade un candado más al proceso de reforma constitucional, tomando base del documento la siguiente ruta: romano uno. Generalidades de nuestra Constitución y mandatos a la Asamblea Legislativa. Romano dos. Modificaciones a la Constitución como sistema de adaptación a la realidad y garantía de supremacía constitucional. Dos punto uno. Constitución de la República, principios, características y supremacía constitucional y necesidad de actualización y protección a la misma. Dos punto dos. Reforma a la Constitución como adaptación a los cambios sociales, fortaleza a la soberanía popular y garantía de la supremacía constitucional. Dos punto tres. Constitución de la República como Constitución Viviente y fundamento de la modificación al proceso de reforma constitucional. Y romanos tres. Reforma constitucional. Tres punto uno. Elemento temporal como condición de protección frente a los desafíos urgentes que se presenten. Tres punto dos. Aumento de la rigidez al proceso de reforma. Tres punto tres. Incorporación de un elemento de rigidez constitucional como elemento de garantía.

Romano uno. Generalidades de nuestra Constitución y mandatos a la Asamblea Legislativa.

Es menester para esta Asamblea Legislativa iniciar reconociendo que el día a día que nos lleva a legislar en favor de los salvadoreños, es el mandato que tenemos en el carácter personalista que nuestra Constitución conserva, lo cual determina que la misma esté enmarcada en principios y normas que defienden como eje principal los derechos fundamentales que se traducen en seguridad, salud, educación, bienestar social y otros, dando como resultado que la persona humana desde el momento de la concepción es el eje fundamental y el central de dicha norma.

De ello es que los legisladores que hoy plasmamos nuestra firma en este documento estamos obligados a generar las condiciones necesarias e indispensables para que se desarrollen esos derechos, así como las garantías fundamentales de los cuales es titular cada salvadoreño que habita en nuestro país y los que están fuera del mismo.

Y es que nuestra Constitución no se limita a ser un conjunto de reglas de convivencia política, ni tampoco solo engloba un conjunto de normas jurídicas, sino que ostenta lo que reiterada jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional le ha denominado supremacía de la Constitución o supremacía constitucional, que es el vehículo que diseña en nuestra Constitución un sistema de valores y principios, derivados de la dignidad humana y del principio democrático cuya fuerza es la justificación del constituyente originario, que es como señala la jurisprudencia constitucional "el máximo depositario de la expresión de voluntad soberana".

En tal sentido, es indispensable señalar que la fuerza de la supremacía constitucional deriva directamente del pueblo, por tal razón nuestra Constitución es la manifestación por excelencia de la soberanía popular, de ahí se parte que la misma no es limitada a ser un conjunto de normas que son parte del ordenamiento jurídico, sino que dicha estructura normativa es el principal y fundamental cuerpo normativo en la legislación salvadoreña.

En consecuencia, si la supremacía constitucional se deriva directamente del pueblo y nuestra norma suprema ostenta como característica principal la tipificación y protección de los derechos fundamentales, este órgano de Estado tiene como obligación y deber desarrollar una serie de mandatos que el legislador constituyente dejó plasmados, que, como ha señalado nuestra Sala de lo Constitucional, requieren actuaciones concretas por parte de los órganos públicos, tan necesarias que si esas actuaciones no se llevan a cabo, la Constitución podría verse vulnerada, en virtud del actuar pasivo.

Por ello, con el compromiso de eliminar cualquier actuar pasivo por parte de esta Asamblea Legislativa y no vulnerar los derechos y las garantías por dicho actuar, hoy suscribimos el documento que contiene el fortalecimiento al sistema de rigidez que nuestra Constitución ostenta en el procedimiento de reforma, dejando asegurada la soberanía del pueblo a través de garantizar y agregar un candado más de legitimidad en dicho procedimiento, el cual es plasmado en el presente documento que contiene la exposición de motivos se justifica y expone en adelante.

Ya hemos manifestado que la concepción filosófica que nuestra Constitución está fundamentada en el respeto y protección a la dignidad de la persona humana, por ello, es necesario referimos a lo que se ha determinado en reiterada jurisprudencia constitucional, señalado que: "La Constitución es más que su articulado, porque en su trasfondo existe un sistema de valores y principios producto de las tradiciones del constitucionalismo, derivados de la dignidad humana y del principio democrático que informan el contenido de cada disposición constitucional.

Por tal motivo, y a fin de garantizar esa concepción finalista de nuestra Constitución, y a partir de la realidad tan cambiante en la que vivimos, esta Asamblea Legislativa no puede estar sujeta a que las adecuaciones a dicho cuerpo normativo, a esas realidades de las necesidades inmediatas que se presenten queden sujetas a únicamente a interpretaciones, no solo de los jueces ordinarios en el control difuso que ejercen, sino también del tribunal por excelencia encargado de la interpretación constitucional a través del control concentrado.

También, y aunque en la misma jurisprudencia señalada en el párrafo anterior, se ha estableció por parte de la Sala de lo Constitucional que a nuestra Constitución "se pueden realizar interpretaciones diferentes a lo largo del tiempo, con lo que se trata de ajustarse con mayor éxito a la realidad social." En

resoluciones más recientes se ha descrito que: "Uno de los mecanismos para realizar un cambio constitucional es el de la interpretación, que es un cambio no formal, porque deja intacto el texto. Pero, allí donde la interpretación de la Constitución ya no se perfila como un medio eficaz para lograr la acomodación del texto constitucional a la realidad, debe acudirse a otra de las vías para tal fin. En este caso es indispensable alterar el texto de la Constitución mediante su reforma."

En tal sentido y siguiendo la línea jurisprudencial antes señalada, esta Asamblea Legislativa al tener el mandato de velar el cumplimiento de la protección y garantía de ese carácter personalista que nuestra Constitución ostenta, se encuentra en la obligación de hacer los análisis y las adecuaciones necesarias cuando así lo exijan las necesidades y la realidad que vivimos, fortaleciendo aun el sistema de protección de derechos fundamentales que nuestra misma Constitución despliega.

Romano dos. Modificaciones a la Constitución como sistema de adaptación a la realidad y garantía de supremacía constitucional.

Dos punto uno. Constitución de la República, principios, características y supremacía constitucional y necesidad de actualización y protección a la misma.

Como hemos mencionado al inicio de este documento, nuestra Constitución de la República, no es la mera codificación de la estructura política superior, sino que, si bien define esa estructura, lo hace a partir de un determinado supuesto y con un determinado contenido. Ese supuesto radica en la soberanía popular o poder constituyente del pueblo, artículo ochenta y tres de la Constitución, y su contenido en esencia está integrado por el reconocimiento de la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, artículo uno de la Constitución.

La Constitución, en entonces, la norma jurídica fundamental que contiene la fórmula de la autodeterminación política salvadoreña como una realidad histórica y con una finalidad de unidad política y de fuente del ordenamiento jurídico. Para nuestro constituyente, es el fin primordial de la existencia del Estado, de las instituciones y de las normas jurídicas es asegurar el pleno desarrollo de la persona humana en una sociedad democrática.

Cabe insistir, que nuestra Constitución reconoce y determina un orden de principios con identidad propia que la diferencian del resto de fuentes del Derecho y reafirman su carácter de norma primaria y fundamental del Estado. Entre ellos, como se ha mencionado, el principio de supremacía constitucional: que instituye a la Constitución como norma fundamental y fundacional del ordenamiento jurídico y en pauta de validez del mismo. Implica su cumplimiento, eficacia, aplicación y el acatamiento de su contenido. El principio de fundamentalidad, la Constitución provee al Estado de su Derecho fundamental, que es base y origen de todo el ordenamiento jurídico. La jerarquía normativa: Se refiere a que existen distintas categorías de normas jurídicas, cada una con un rango determinado, y que las

mismas se relacionan jerárquicamente entre sí, de tal manera que las de superior rango prevalecen sobre las de rango inferior y estas en ningún momento pueden contradecir a aquellas. La Unidad del ordenamiento jurídico: en cuanto a que la Constitución es la cúspide y centro del ordenamiento jurídico, al que dota de unidad desde la unidad misma de la Constitución.

La unidad de la Constitución significa que la norma constitucional ha de ser interpretada de tal manera que se eviten contradicciones con otras normas constitucionales. La Concordancia práctica, los bienes jurídicos constitucionalmente protegidos deben ser coordinados de tal modo que, en la solución del problema, todos ellos conserven su entidad, y allí donde se produzcan colisiones no se debe realizar el uno a costa del otro.

Entre sus características, han de destacarse la aplicabilidad directa, siendo la Constitución una auténtica norma jurídica, y, especialmente, la norma fundamental del Estado, no necesita de normas infraconstitucionales que la desarrollen para ser aplicada por los poderes públicos. Y la rigidez normativa, en palabras de Sagüés, significa que la Constitución no puede ser reformada por el mismo procedimiento que una ley ordinaria y, en tal caso, la Constitución es rígida, es "superley" y adquiere supremacía; si pudiese modificarse por una ley común pasa a ser también ley ordinaria. Lo anterior tiene por objeto impedir que el Poder Legislativo pueda corregirla a su antojo.

La supremacía constitucional fue discutida internacionalmente, con el precedente de control de constitucionalidad, en el cual en cuanto a la supremacía constitucional, se planteaban como puntos disidentes, que la Constitución controla a cualquier ley contraria a ella, o bien que la legislatura puede alterar la Constitución; hay sólo dos alternativas demasiado claras para ser discutidas o la Constitución controla cualquier ley contraria a aquélla, o la legislatura puede alterar la Constitución mediante una ley ordinaria. Entre tales alternativas no hay términos medios, o la Constitución es la ley suprema, inalterable por medios ordinarios o se encuentra al mismo nivel que las leyes y de tal modo, como cualquiera de ellas, puede reformarse o dejarse sin efecto siempre que al poder legislativo lo considera pertinente.

Si es cierta la primera alternativa, entonces una ley contraria a la Constitución no es ley; si en cambio es verdadera la segunda, entonces las constituciones escritas son absurdos intentos del pueblo para limitar un poder ilimitable por naturaleza. El debate en cuestión, no está demás aclararlo, se definió otorgando el carácter de norma suprema a la Constitución.

Dos punto dos. Reforma a la Constitución como adaptación a los cambios sociales, fortaleza a la soberanía popular y garantía de la supremacía constitucional.

Si bien este órgano de Estado tiene claro los principios, características y la supremacía constitucional, que nuestra Constitución ostenta y que origina la necesidad tener una vigencia

indefinida como norma suprema, lo cual genera la estabilidad y previsibilidad en el orden social, como lo reiterado la Sala de lo Constitucional, y funciona como instrumento de defensa ante posibles cambios antojadizos que se quieran hacer en coyunturas que no van conforme al carácter personalista de dicha Carta Magna, también esta Asamblea Legislativa considera que dicha estabilidad y previsibilidad debe ser fortalecida aumentando la representatividad en el cuórum de votación en una eventual reforma, sin que ello signifique como señala la jurisprudencia constitucional permanencia estática, sino una continua adaptación a los cambios sociales.

Ahora bien, es importante resaltar, referente a la frase "la continua adaptación a los cambios sociales", que la jurisprudencia constitucional también ha señalado que "en la dogmática constitucional se ha afirmado que "el poder constituyente de un día no puede condicionar al poder constituyente del mañana", de modo que la Constitución no es una "ley eterna". Entonces, frente a aquella idea de inmutabilidad, se reconoce que el desarrollo social ha demostrado que las modificaciones en su normativa son necesarias." No obstante, tal afirmación, donde se reconoce que el desarrollo social ha demostrado que las modificaciones en nuestra Constitución son necesarias, es indispensable tener claridad que dichos cambios al texto constitucional no pueden ser alejados del respeto, garantía y fortalecimiento de los derechos fundamentales, y la promoción de los valores y principios que nuestra Carta Magna ostenta; sino por el contrario, todo debe ser orientado al cumplimiento del carácter personalista que es la protección a la dignidad humana, lo cual es el diseño central y objeto principal de nuestra Constitución.

En tal sentido, ninguna modificación puede venir a eliminar la perdurabilidad o permanencia que las normas constitucionales deben tener por los mismos principios y características que esta ostenta en favor del soberano, por ello, la rigidez con la que nuestra Constitución debe contar, se debe ver fortalecida y aumentada en los cambios o modificaciones formales que se deban hacer al texto de reforma, debiendo esta Asamblea Legislativa generar mayor estabilidad constitucional y legitimidad a través de la mayor intervención posible de la configuración legislativa que el soberano ha decidido en cada elección, o como expresa la Sala de lo Constitucional: "La reforma del texto de la Constitución es una garantía de la supremacía constitucional, debido a que la existencia de un procedimiento más agravado para modificar la Constitución pretende proteger en su más alta esfera normativa tanto los derechos fundamentales como la organización y funcionamiento del Estado."

Es a partir de ahí que los procesos de reforma constitucional deben ser vistos como mecanismos de defensa que nuestra Constitución, por la misma necesidad de la adecuación a la realidad jurídica y política que evoluciona, teniendo siempre como fin la persona humana; y es que además de lo mencionado, la jurisprudencia constitucional señala que de no hacer las reformas cuando las realidades lo demanden, "entrañaría un distanciamiento entre la normativa constitucional y

la vida política, por lo que, lejos de interpretarse como un instrumento de deterioro al ordenamiento fundamental, la revisión de la Constitución debe entenderse como su primera y más significativa defensa" eso sí, manteniendo los límites trazados por nuestra Constitución en lo que se refiere a las cláusulas pétreas o intangibles.

Es debido mencionar que la voluntad del constituyente de mil novecientos ochenta y tres fue que nuestra Constitución no tuviera un grado de reforma excesivamente rígida, sino que determinó la posibilidad de ser una Constitución adecuadamente flexible, a fin de permitir su adaptación a los cambios sociales que se pudieran dar, expresando además la necesidad que eliminar cualquier motivo por lo que no habían podido ser reformadas las Constituciones anteriores, teniendo como consecuencia los sucesivos golpes de Estado que se realizaron en la mayoría de las mismas. Y es que inicialmente el Proyecto de Constitución, exigía que la primera Asamblea que aprobara la reforma tuviera "el voto de los dos tercios de los diputados electos"; sin embargo, los constituyentes modificaron a una mayoría simple para acordar dicha reforma.

De ahí que nuestros constituyentes definieron que el proyecto de Constitución fuese semirrígida o semiflexible, eliminando cualquier posibilidad de una Constitución plenamente flexible, donde el proceso de reforma es con las mismas reglas que la reforma de una ley ordinaria, pero también se elimina la posibilidad de una Constitución totalmente rígida que niegue la posibilidad de una de reforma. No obstante, lo expresado, la jurisprudencia constitucional considera que tenemos una Constitución rígida como adelante se detallará.

Dos punto tres. Constitución de la República como Constitución Viviente y fundamento de la modificación al proceso de reforma constitucional.

La noción de "Constitución viviente" nace fundamentalmente de la literatura constitucionalista estadounidense, pero su concepto también ha sido contemplado por la jurisprudencia constitucional que el cambio constitucional, formal e informal es normativamente necesario, ya que si bien, las constituciones se crean con propósitos específicos, lo cierto es que las necesidades de la sociedad cambian con el tiempo. Asimismo, se señala que hay, por un lado, quienes defienden que la Constitución es un "cuerpo normativo estático e inmutable", mientras que otras corrientes apuestan por una "Constitución viviente" con sentido de actualidad; pero, se afirma que, al margen de la postura adoptada, a veces se debe interpretar evolutivamente y otras es necesario remitirse a la intención del constituyente.

Y es que, precisamente, como se ha expresado, que, con el transcurso del tiempo y las necesidades presentadas, el texto constitucional es sujeto a interpretaciones, ya sea originalistas o evolutivas, provocando, inclusive, en ciertos momentos, mutaciones constitucionales. Lo que lleva a una deducción natural de que no es

posible que una Constitución permanezca invariable con el paso de los años y los cambios generacionales irrefrenables.

En tal sentido, alguna doctrina determina a una "Constitución viviente" como aquella que evoluciona, que cambia con el paso del tiempo y que se adapta a las nuevas circunstancias, algunas veces...

RdeCh/MdeC.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. ... algunas veces pese a que no es formalmente modificada a través del procedimiento de reforma constitucional. Se trata de un concepto pausable, considerando que todos deseamos que el derecho en general vaya acompasado con el cambio social, dadas las normas, desventajas que tiene el orden jurídico se queda atrás respecto a la realidad.

Ahora bien, al fijar su mirada en la rigidez constitucional algunos autores señalan que la misma enfrenta un problema de racionalidad en relación con la mera sumisión al pasado; por ello, algunos defienden que la Constitución no debe variar por su sujeción al momento histórico en el que fue aprobada, pero otros, consideran que lo que hay es una Constitución viva que se apegue a la realidad de las generaciones. En dicho caso, una Constitución que evoluciona y cambia con el paso del tiempo, adaptándose a las nuevas circunstancias, pese a que no es formalmente modificada a través del procedimiento de reforma constitucional, sus cambios son principalmente (pero, no exclusivamente) informales.

En el caso de la primera vertiente es necesario verificar las posiciones conservadoras, denominadas también como "textualistas, originalistas y preservacionistas" que tienden a considerar a la Constitución como un documento escrito, con un texto acabado, cuya interpretación fiel, para merecer el nombre de tal, debe respetar tanto la palabra como la intención del constituyente histórico. Consecuentemente, se debe interpretar la Constitución desde su propio texto, o con los escritos de sus autores que genuinamente permitan acceder a su significado, pero sin recurrir a elementos extraconstitucionales.

Las posturas opuestas, con visión más renovadoras o innovadoras de la Constitución, le permiten mayor o menor intensidad y libertad, según los casos, al intérprete de la voluntad del constituyente fundador. Ejemplo de ello, es el reconocimiento o de la dotación a la vida jurídica de los derechos no enumerados o implícitos, aspecto que permite al operador del sistema constitucional, bajo la convicción de la conciencia jurídica actual, modernizar el catálogo de los derechos constitucionales con otros, a parte de los iniciales, es decir, de los que incluye al respectivo texto constitucional.

A pesar de esas tendencias con más apertura a la renovación del texto constitucional, hay unas corrientes que consideran que es insuficiente, cuando se trata de las cláusulas cerradas o "herméticas" para las que también los cambios generacionales piden tácita o expresamente las actualizaciones; pues esta modificación requerirá indispensablemente de las cerraduras suficientes para asegurar el cumplimiento de la manifestación soberana.

Por ello, es que la idea conceptual de "Constitución viviente" o "Constitución viva" pretende romper definitivamente con el textualismo y el originalismo del constituyente, revisando el concepto mismo de Constitución y el de interpretación constitucional, pues, en concreto, postula la independencia texto original como de las valoraciones e intenciones del constituyente histórico. Y en cuanto a la "interpretación", entiende que en realidad no se trata de "interpretar" un documento lo que supone hallar en él el sentido que debe dársele a la Constitución, sino de elaborar respuestas jurídicas constitucionales conforme a las necesidades del presente y a las valoraciones y creencias de la sociedad actual.

Se ha expresado que la figura de la "Constitución viviente" ostenta sus pilares en el argumento de las generaciones, determinando que cada generación tiene "el derecho a vivir su Constitución". Y es que, para esta doctrina la generación que hizo en su momento a la Constitución, -dependiendo de los años transcurridos- es una generación de muertos, y por tanto, carece de autoridad para imponer a la generación de hoy. Por tal motivo, normal y necesario que los textos constitucionales, sean interpretados o en su caso reformados de acuerdo a la necesidad y protección actual de los habitantes del país.

Uno de los elementos significativos del argumento de las generaciones, el cual parte de la existencia de una relación estrecha con el argumento del constituyente actual, donde se sostiene que la tarea de interpretar a la Constitución no consiste en averiguar el razonamiento del constituyente histórico, si no en revelar la voluntad e intenciones actuales del pueblo que en este momento se enfrenta a los problemas que deben ser atendidos teniendo como certeza que "... la Constitución debe leerse, entenderse y aplicarse del modo en que lo haría el pueblo de hoy, actuando como constituyente actual."

Como la doctrina señala de la constitución viviente existen posturas dinámicas y evolutivas y las posturas hiperactivistas, en las primeras, la Constitución debe ser adaptada a las urgencias del momento en el que debe aplicarse, en función de la eficacia y éxito como instrumento de gobierno.

Por ende, desde esta perspectiva, no será extraño aceptar que en alguna medida toda Constitución es viviente y que hay cláusulas muertas, si la sociedad y los tribunales u otros operadores de la Constitución no quieren hacerlas funcionar, como también que otros artículos son vívidos conforme a las apetencias de los operadores y del pueblo. Con base en esto, algunas veces se producen reformas constitucionales informales, mutaciones por vía de interpretación, que en la realidad terminan por imponerse.

La doctrina de la "Constitución viviente" es más fácil de comprender para aquellas posiciones que entienden que el mundo jurídico se integra no solamente con normas, sino también realidades.

En conclusión, no será extraño aceptar que en alguna medida nuestra Constitución es viviente y que hay cláusulas muertas, si la

sociedad y los tribunales u otros operadores de la Constitución no quieren hacerla funcionar. En base a ello, es necesario generar la cláusula de reforma que permita a nuestra Constitución ser parte de los cambios generacionales, fortaleciendo así el sistema de protección a derechos fundamentales, sin que ello pase por reformas constitucionales informales por vía de la interpretación, que en la realidad terminan por imponerse, lo cual en algunas ocasiones no es sano para el soberano o los titulares de derechos fundamentales.

Romano tres. Reforma constitucional

Esta Asamblea Legislativa es consciente que nuestra Constitución ha enfrentado realidades distintas a la que se vivía en mil novecientos ochenta y tres, época en la cual la Asamblea Constituyente promulgó dicha norma, y que luego de más de cuarenta años de su promulgación, la realidad social ha sufrido cambios estructurales que necesitan ser regulados, y al ser nuestra Constitución el origen y parámetro de control de la regularidad jurídica social, también debe adaptarse a la realidad que rige la sociedad en la actualidad, lo cual, de no dar los mecanismos necesarios como cambios en el proceso de reforma, se corre el riesgo de ostentar un proceso de reforma que no responda a la necesidades inmediatas que se presenten y que el Estado deba responder.

Por ello, y siguiendo las líneas jurisprudenciales mencionadas al inicio de este documento, entre lo que se destaca que la regulación de los procesos de reforma es algo que se ha ido generalizando en los ordenamientos jurídicos contemporáneos, como parte de sus propios mecanismos de defensa. Además de ser la reforma constitucional un instrumento de adecuación a la realidad jurídica y política, y que de no hacerlo entrañaría un distanciamiento entre la normativa constitucional y la vida política."

También, como ha señalado la misma jurisprudencia: "por lo que, lejos de interpretarse como un instrumento de deterioro del ordenamiento fundamental, la revisión de la Constitución debe entenderse como su primera y más significativa defensa", es necesario e indispensable que esta Asamblea modifique el procedimiento de reforma que hasta la fecha mantiene nuestra Constitución, manteniendo la vigencia indefinida de la misma, añadiendo un elemento de rigidez más al proceso de reforma, así como un elemento temporal que determinará el auxilio a la adaptación de los cambios de deban ser necesarios, con una alta legitimidad del pueblo en el cuórum de votación, por ello se propone incorporar dos modificaciones en el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y ocho de nuestra Constitución.

Y teniendo claro -como señala nuestra jurisprudencia constitucional- "que el poder de revisión está sometido a los límites impuestos por el artículo doscientos cuarenta y ocho de la Constitución, la alteración del texto de la Constitución debe mantenerse incólume la continuidad de la identidad constitucional trazada por el constituyente, que está identificada con la existencia misma de las cláusulas de intangibilidad." Y además la reforma del

texto de la Constitución es una garantía de la supremacía constitucional, debido a que la existencia de un procedimiento más agravado para modificar la Constitución pretende proteger en su más alta esfera normativa tanto los derechos fundamentales como la organización y funcionamiento del Estado. Esta Asamblea considera que al inciso segundo del proceso de reforma debe de añadirse la siguiente frase: "Para tal reforma puede decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios o por la misma Asamblea Legislativa con el voto de las tres cuartas partes de los diputados electos. Así ratificada, se emitirá el decreto correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial."

Visto desde la óptica de la jurisprudencia constitucional que la reforma que hoy se realiza a nuestra Constitución es una garantía de la supremacía constitucional, debido a que la existencia de un procedimiento más agravado para modificar la Constitución pretende proteger en su más alta esfera normativa tanto los derechos fundamentales como la organización y funcionamiento del Estado. Esta Asamblea considera indispensable plasmar el fundamento del por qué se ha incluido no solo un elemento temporal, sino un elemento de rigidez más al procedimiento de reforma.

Tres punto uno. Elemento temporal como condición de protección frente a los desafíos urgentes que se presentan.

Es menester hacer notar las distintas modalidades y formas que tienen los procesos de reforma en cada país, y es que cada Constitución atiende a los sistemas y formas de gobierno que ostenten, pero principalmente a la garantía y protección de los derechos fundamentales.

En los modelos de sistemas parlamentarios, por ejemplo, existen diversas formas de aprobación de reformas constitucionales, y atendiendo al elemento temporal de ratificación en las constituciones rígidas, sucede que existen ratificaciones por una segunda cámara pero en un mismo período, o por el contrario se espera un segundo período parlamentario para ratificar, así en los sistemas presidencialistas, varía también según la necesidad que cada constituyente tuvo a bien determinar, por ejemplo, aprobación y ratificación de dos asambleas o la posibilidad que si una no los ratifica se someterá a referéndum.

Es por ello, que esta Asamblea Legislativa ha visto la necesidad ante los cambios acelerados y las nuevas realidades que se van presentando que las generaciones actuales y venideras tengan una herramienta por la que puedan enfrentar de forma inmediata según la urgencia esos desafíos. Y esa herramienta está dada por la decisión de añadir una opción temporal a corto plazo en la ratificación de una reforma constitucional, lo cual no implica que dicha ratificación tendrá será una mera revisión de lo aprobado inicialmente, o tendrá una mayoría simple para su ratificación. Por el contrario, esta opción temporal de ratificación en la misma Asamblea que se otorga a los diferentes grupos parlamentarios, añade un elemento de carga

y peso a la representación parlamentaria, lo cual debe ser así para compensar que la misma legislatura -aunque por causas comprobables y justificadas- ratifique la reforma propuesta.

Es por ello, que el elemento de rigidez que acompaña al elemento de temporal protege y garantiza una asamblea constituyente derivada que se instale sea una verdadera manifestación del pueblo, es decir, la exprese la concreción de la soberanía popular.

Ahora bien, además de la garantía del elemento de rigidez, - como adelante se detallará- que se ha aprobado en esta reforma, la legislatura que tome como opción ratificar en el mismo período una reforma constitucional, tendrá la carga y obligación de justificar por qué hizo uso de dicho instrumento que hoy se incorpora en esta reforma constitucional.

La legislatura que tome la opción de ratificar en la misma legislatura deberá justificar las circunstancias de hecho y de derecho del porqué se debe de ratificar en la misma legislatura una reforma constitucional, lo cual deberá documentar y establecer que no se puede pasar a la siguiente legislatura la ratificación en función que podría traer un perjuicio inminente a los derechos fundamentales de los salvadoreños, ello pasa por la necesidad de establecer la necesidad de ratificación pero objetivamente demostrable. Y es que no basta con la legitimidad representativa o aumento en la rigidez del proceso para establecer una protección a una reforma que se ratifique en el mismo período, sino también la Asamblea Legislativa corre con la carga de argumentar y justificar por qué se tomó la opción de ratificarlo en el mismo período, para lo cual este órgano de Estado posiblemente en esta o en otras configuraciones legislativas -sin perjuicio del debate y la publicidad parlamentaria-, deberá hacer un documento justificativo o exposición de motivos que sea la guía o ruta que originó y concluyó en la ratificación constitucional en el mismo período.

Lo mencionado en el párrafo anterior, se deriva de la necesidad de proteger el principio democrático que exige que en la actividad legislativa exista un respeto al método utilizado en la formación de la decisión. Según esa noción de democracia formal, la democracia consiste en un método de formación de las decisiones públicas, y precisamente en el conjunto de las reglas que atribuyen a la mayoría parlamentaria el poder para tomar decisiones. Esta idea identifica a la democracia con el régimen político, es decir, las formas y procedimientos idóneos para garantizar que las decisiones adoptadas sean expresión de los representantes de la voluntad popular. Se refiere concretamente al quién (los representantes del pueblo) y al cómo (la regla de la mayoría), con independencia de sus contenidos.

En ese sentido se concluye que cada vez que una configuración legislativa opte por ratificar una reforma constitucional en el mismo período, esta tiene el deber de realizar y expresar en los debates parlamentarios las justificaciones que llevaron a tomar esa decisión, configurándola así en un documento que tendrá y será la guía para

las futuras generaciones en la búsqueda de la norma en cada reforma realizada.

Tres punto dos. Cuórum de votación y la rigidez en el proceso de reforma.

La finalidad que se busca cuando se tiene un procedimiento, dificultado para modificar una Constitución, sea a través de diferentes configuraciones de Asambleas Legislativas en el tiempo o en este caso tenga la posibilidad que sea la misma, pero aumentando su cuórum de votación en casi su totalidad, es asegurar la permanencia y protección efectiva de la Constitución y consecuentemente de los derechos fundamentales. Esto es lo que la doctrina constitucional le denomina "rigidez" constitucional.

La rigidez constitucional ha sido señalada por nuestra jurisprudencia constitucional como: "el reconocimiento de que nuestra ley fundamental es un conjunto de normas jurídicas que prevé un procedimiento especial para su reforma e instituye el control constitucional del mismo." Dicho de otro modo, nuestra Constitución es rígida, ya que, por una parte, su texto no puede ser modificado a través del procedimiento que se sigue para la aprobación de la ley formal"

Y es que, como expresamos al inicio de este documento, hay una razón filosófica sobre la rigidez, -aumentada hoy en el cuórum de votación- y es la necesidad de proteger los derechos fundamentales que reconoce nuestra Constitución, ya que estos dejarían de ser derechos que forman parte de la esfera de lo indecible si las disposiciones que la contienen pudiesen ser reformadas como cualquier ley, porque entonces estarían en manos de mayorías políticas coyunturales.

Por ello, es que una Constitución es flexible -hoy más distante de la nuestra-, porque no existe impedimento alguno para que el orden constitucional establecido sea modificado por la vía legislativa ordinaria.

Para esta Asamblea Legislativa y nuestro sistema constitucional, el propósito de introducir modificaciones en la normativa de la Constitución es el presupuesto que sostiene que la construcción jurídica de la rigidez constitucional -aumentando la misma-, a fin de que siga siendo, en lo concreto, efectiva normación ordenadora de la realidad constitucional.

Lo expuesto nos lleva a analizar propiamente el aumento en el cuórum de votación, que es aumento de la rigidez, que, según lo elaborado por la dogmática constitucional, es de naturaleza jurídico-formal. En efecto, un elemento formal como el procedimiento de reforma agravado es el que, al dificultar la modificación de los preceptos constitucionales, provoca como consecuencia una relativa invariabilidad del contexto de la Constitución, es decir, la rigidez constitucional.

A través de la presente reforma, se tiene como efecto que nuestra Constitución tenga un proceso de reforma, genere mayor garantía de representatividad, conduciendo a revestir al conjunto de los

preceptos modificados con blindajes de permanencia. El procedimiento de reforma propuesto, aunque en principio está dirigido a proteger puntos del ordenamiento constitucional establecido, por exigir requisitos más difíciles de cumplir, produce un efecto positivo, en sentido de dar mayor estabilidad al texto constitucional existente.

En ese sentido, la rigidez constitucional es el resultado de la incorporación del obstáculo procedimental -que hoy se añade- por ello, la importancia de esta reforma radica en la riqueza y diversidad de efectos que se derivan de establecer un procedimiento agravado de reforma constitucional, a fin de que la misma exponga la legitimidad que se requiere en futuras reformas que decidan otras configuraciones legislativas.

En otros términos, la observancia del procedimiento formal de revisión, hoy definido, permite a las normas elaboradas en su consecuencia, la participación de la posición de supremacía jurídico-política de la Constitución.

Tres punto tres. Incorporación de la rigidez constitucional como elemento de garantía.

Es preciso para esta Asamblea Legislativa reconocer que, al realizar esta incorporación al proceso de reforma en el marco de una democracia representativa, se tiene por objeto asegurar el contenido de la voluntad popular. Por ello, como señala Díaz Ricci la supremacía constitucional en una reforma como la realizada por esta Asamblea Legislativa, despliega su efecto normativo en un doble sentido: literal a) Uno activo, referido a la fuerza innovadora, es decir, a la aptitud de introducir nuevas normas en el ordenamiento constitucional y, por lo tanto, en el ordenamiento jurídico en general (relativo a la reforma constitucional y su procedimiento). Y literal b) Uno negativo, referido propiamente a la cuestión de rigidez que nos ocupa representando por la fuerza de resistencia frente a actos normativos de grado inferior que la contradijeran. En tal sentido, se produce una distinción jerárquica entre las normas legales proveniente del diferente valor jurídico que se reconoce a sus respectivas fuentes normativas, que se diferencia por los diversos procedimientos de elaboración.

Así, los procesos de reforma como el que nos ocupa, -aumento en el cuórum de votación-, generan la más alta legitimidad del soberano y su voluntad, ya que para modificar válidamente las normas constitucionales solo lo puede hacer siguiendo la vía procedimental trazada por la regla de reforma, es decir, que una norma constitucional será tenida por tal, solo si ha sido elaborada según el procedimiento que hoy queda establecido, lo cual permite ir transitando a la modificación formal del texto cuando se necesite y no estar sujeto al proceso informal que puede generar mutación constitucional como hemos visto a lo largo de nuestra historia.

La otra consecuencia derivada de la existencia del cuórum de votación que hoy se incorpora al procedimiento de reforma, es que aquellos asuntos que, aunque se requiera darle fuerza constitucional, y se tenga la intención de convertir en normas constitucionales, pero

no sean elaboradas conforme a la más alta representación del pueblo, no se convertirán en normas constitucionales, sino sólo con la venia del mismo en la representación requerida, lo cual produce que no pasen a formar parte del cuerpo de la Constitución y carecen del superior valor de estas.

También, se ha señalado que los procedimientos de reforma cuando tienen una dificultad como un cuórum legislativo con un umbral alto en materia de representatividad, tiene como fin inmediato el impedir que el ordenamiento constitucional cambie, sea modificado por una mayoría contingente de ciudadanos o una mayoría ocasional de representantes; lo que en sentido positivo, significa asegurar que la reforma de la Constitución sea efectuada por una mayoría suficientemente cualificada como para ser tenida como la expresión del pueblo en ejercicio de su poder constituyente. Y el fin mediato de esta garantía consiste en proteger contenidos constitucionales, comprendidos en el documento constitucional de cualquier intento precipitado de modificación que pueda estar impulsado por opiniones políticas coyunturales.

Y es que como se ha mencionado, con la incorporación de un número mayor en la votación para la ratificación de una reforma, se pretende beneficiar y proteger a un conjunto de preceptos a los cuales el poder constituyente ha conferido naturaleza constitucional. La rigidez que hoy se pretende, abarca a los preceptos estatuidos por escrito en el cuerpo único y sistemático que nos permite fijar con certeza las normas constitucionales que se encuentran aseguradas por esta garantía, en cuanto señalará el perímetro dentro del cual hallamos los preceptos solo reformables por un procedimiento dificultado.

Por tal motivo, la rigidez constitucional derivada como consecuencia de la modificación de este proceso de reforma que se pretende por parte de esta Asamblea, genera la dificultad necesaria a la alteración del texto constitucional; y que únicamente será casi la totalidad de la representación del pueblo el que decida utilizar esta valiosa herramienta ante eventos que no pueden esperar respuesta en el mediano o largo plazo, solo sí es con la legitimidad y votación prevista de las tres cuartas partes, ello con el propósito de resguardar la esencia y contenido de nuestra Constitución.

Así, el propósito directo de aumentar el cuórum de votación como formalidad en el proceso de reforma, es garantizar que la actividad normativa constitucional no sea alterada por decisiones que no correspondan a la finalidad de proteger los principios, características o el fin del orden constitucional, lo cual cumple una función protectora al carácter personalista de nuestra Constitución.

Y es que, como es visible, la robustez que desplieguen las normas constitucionales que se originen a partir de la opción que se otorga a esta legislatura o las siguientes, estará determinada a partir de haber saldado en tiempo y con la legitimidad requerida, circunstancias que pudieran alterar o dañar el ejercicio de derechos

fundamentales, de no haberse tenido el instrumento que hoy suscribimos.

En conclusión, y de conformidad a las consideraciones realizadas en los párrafos que nos anteceden, en este día histórico daremos la herramienta necesaria a esta generación y las venideras, que traerá un importante beneficio al pueblo salvadoreño, al hacer efectiva y fortalecer la supremacía jurídica de la Constitución a través de la reforma que justifica el presente documento.

Por tanto, como diputados con mandatos claros y consecuentes del que ejerce la soberanía popular, emitimos el siguiente acuerdo de reforma constitucional:

ASAMBLEA LEGISLATIVA, REPUBLICA DE EL SALVADOR. ACUERDO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

Romano uno. Que conforme a la Constitución en su artículo uno, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado y que, en consecuencia, es su obligación asegurar a los habitantes, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

Romano dos. Que lo relacionado al considerando anterior es necesario mencionar que la característica principal de nuestra Constitución descansa en la tipificación de los derechos fundamentales, lo cual produce una serie de mandatos que exigen actuaciones concretas por parte de esta Asamblea Legislativa; tan indispensable que si dichas esas actuaciones, la Constitución podría verse ineficaz, en virtud del actuar pasivo de este órgano de Estado.

Romano tres. Que el artículo doscientos cuarenta y ocho de la Constitución establece el procedimiento de reforma que contiene los límites y reglas que esta Asamblea Legislativa debe seguir en caso de realizar adecuaciones a la realidad existente en nuestro país;

Romano cuatro. Que es necesario tener las herramientas necesarias para enfrentar las realidades sociales que demandan los salvadoreños ante los cambios constantes que el mundo enfrenta de manera veloz, así como cualquier evento que requiera la protección reforzada de la Constitución a los derechos fundamentales, sin dejar de lado el carácter rígido que nuestra Constitución debe ostentar;

Que lo antes señalado en los considerandos anteriores, se vuelve necesario incorporar el procedimiento de reforma un elemento temporal que permita al Estado enfrentar de manera articulada lo ya expresado, aumentando la rigidez y legitimidad en la representación legislativa en dicho procedimiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y con la iniciativa de los diputados...

ACUERDA: la siguiente reforma a la Constitución, emitida por Decreto Constituyente número treinta y ocho, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, publicada en el Diario Oficial número doscientos treinta y cuatro, Tomo número doscientos ochenta y uno,

de fecha dieciséis de diciembre del mismo año, de la Asamblea Constituyente.

Artículo 1.- Reformase el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y ocho, de la siguiente manera:

"Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios o por la misma Asamblea con el voto de las tres cuartas partes de los diputados electos. Así ratificada, se emitirá el decreto correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial."

Quedando el artículo doscientos cuarenta y ocho de la siguiente manera:

Artículo doscientos cuarenta y ocho. La reforma de esta Constitución podrá acordarse por la Asamblea Legislativa, con el voto de la mitad más uno de los diputados electos.

Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios o por la misma Asamblea Legislativa con el voto de las tres cuartas partes de los diputados electos. Así ratificada, se emitirá el decreto correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial."

La reforma únicamente puede ser propuesta por los diputados en un número no menor de diez.

No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que se refieren a la forma y sistema de gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo favor votar a mano alzada.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CATORCE VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, POR LO CUAL, SE CIERRA LA VOTACIÓN CON CERO ABSTENCIONES, CATORCE VOTOS EN CONTRA Y SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR.

Se incorpora diputado Jaime Guevara, se incorpora diputado Juan Carlos Mendoza y se incorpora diputada Rosa Romero, diputada Raquel Serrano.

Y someto a consideración el siguiente **Llamamiento:** diputado Armando Godoy en sustitución del diputado Ricardo Vásquez, quienes estén de acuerdo favor votar.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, Y ¿VOTOS A FAVOR?: CON OCHENTA VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Tiene la palabra diputado Juan Carlos Mendoza.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO. Gracias presidente.

Es para efectos de que quede también grabado para que asignen mi voto a favor en la reciente votación que se acaba de hacer, ya que me hicieron el llamamiento después de la votación, así es que para que se incorpore mi voto a favor.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputado.

Tiene la palabra diputado Godoy.

DIPUTADO JORGE ARMANDO GODOY RODRÍGUEZ. Gracias, señor presidente.

Sí, era para solicitarle también, en el mismo sentido de la palabra, que se me incorpore mi voto también en la votación anterior.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputado Jorge Godoy.

Continuando con la agenda, a discusión el fondo de lo solicitado.

Tiene la palabra diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias, señor presidente; buenas tardes a los salvadoreños que nos siguen en esta histórica plenaria ciento cincuenta y cuatro.

Hasta este momento el único libro que yo conozco que es palabra de Dios, es La biblia, todo lo demás está escrito por los hombres. En esta propuesta de reforma no le estamos quitando nada a la Constitución, y quiero dirigirme a la prensa, a la comunidad internacional, a los analistas y a los "analistas", a todos los que tienen que ver con el ámbito jurídico pero sobre todo a los salvadoreños, los que viven en El Salvador y los que por a o b motivo tuvieron que salir de esta patria.

Les voy a leer para que les quede claro, clarísimo el artículo doscientos cuarenta y ocho de nuestra Constitución y la propuesta de reforma de lo que le estamos agregando; son cuatro incisos, es decir, cuatro párrafos los que conforman el artículo doscientos cuarenta y ocho, y dice el primero: "La reforma de esta Constitución podrá acordarse por la Asamblea Legislativa con el voto de la mitad más uno de los diputados electos". Este inciso queda exactamente igual, no hay, ni le cambiamos ni un punto ni una coma. "Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios de los diputados electos, así ratificada se emitirá el decreto correspondiente el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial".

En todas nuestras constituciones históricamente se han necesitado para hacer una ratificación de reforma de la Constitución, dos tercios de los votos, ahora, nosotros estamos proponiendo agregar las siguientes catorce palabras: "o por la misma Asamblea Legislativa con el voto de las tres cuartas partes".

Miren, normalmente cuando se cambia una Constitución es por rompimiento o por reforma, nosotros no estamos rompiendo ningún orden, esto pasó en el pasado incluyendo con esta Constitución, hay que recordar el origen de esta Constitución de mil novecientos ochenta y tres, producto de un golpe de Estado y de una manera inconsulta porque nunca se consultó se hizo esta Constitución, nosotros no estamos haciendo eso, nosotros estamos respetando las mismas reglas del juego que nos han dejado, hemos cumplido todas las leyes y todas las normativas para hacer esta propuesta de reforma.

Sigo con el tercer inciso: "La reforma únicamente puede ser propuesta por los diputados en un número no menor de diez." Diez

diputados han presentado ahora esta reforma, esta propuesta de reforma, y así va a quedar también si se aprueba y si se ratifica en la siguiente legislatura.

Y otra cosa importante, acabo de ver una analista diciendo: "Van a cambiar los artículos pétreos".

El cuarto inciso dice: "No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que se refieren a la forma y sistema de gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la República." El cuarto inciso queda exactamente igual. Así que no quieren engañar a la comunidad internacional que por cierto ya vi alguien taggeando, que a la OEA, que a la Embajada Alemana, que a un diario alemán, que al secretario de Estado de Estados Unidos, taggeen a los salvadoreños también, si ellos son los que están más interesados en reforma constitucional, ¿por qué no taggean a los salvadoreños y taggean a otros países?, y no somos una República independiente, y no somos el primer órgano del Estado y también somos independientes, aquí la mayoría manda, les gusta o no les guste, y no me refiero a la cantidad de diputados, me refiero al pueblo salvadoreño.

Y si alguien va a decir: "esto solo se hace en El Salvador", mentiras, esto pasa en democracias como Estados Unidos o en Alemania, allí tienen un sistema diferente, adaptado a las particularidades de ese país, allá en el mismo período se puede hacer un cambio a la Constitución, en ese caso, en el caso de Alemania y Estados Unidos pasa por dos cámaras, nosotros no tenemos un sistema bicameral, por lo tanto, por primera vez en nuestra historia estamos aumentando la rigidez de pasar de dos tercios de los votos, de dos terceras partes de los votos -que es lo que nos ha regido toda nuestra historia-, a una cuota más alta de tres cuartas partes. Es decir, se necesita un gran consenso de parte de la mayoría de los diputados y eso solo se puede reflejar por la voluntad soberana de los salvadoreños, que son a los que representamos y a los que nos han escogido.

Así que va a seguir siendo igual que se apruebe una propuesta de reforma a la Constitución con mayoría simple en una próxima legislatura con una mayoría calificada, y si acaso se hiciera en la misma legislatura se necesitaría la mayoría calificadísima o la mayoría absoluta como se le conoce. Eso es lo que estamos haciendo hoy, que nadie los engañe, que esos periodistas mentirosos no tergiversen lo que estamos haciendo acá, que nadie mande mensajes equivocados a la comunidad internacional y lo estamos haciendo, bueno, si abrieran esas ventanas, estábamos haciéndolo a plena luz del día porque aquí no hay nada que escoger, y estamos haciendo, como repito, lo que la Constitución nos permite, con las mismas reglas de juego que ellos dejaron.

Y un último mensaje a los salvadoreños, a los que de verdad nos debemos, yo estoy seguro de que a nosotros nos han escogido no para dejar este país tal como lo hallamos sino para cambiarlo y mejorarlo, así que Dios guíe estos pasos y estoy seguro que vamos a hacer historia; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Marcela Villatoro.

DIPUTADA MARCELA GUADALUPE VILLATORO DE MOISÉS. Buenas tardes presidente; colegas diputados y diputadas, prensa que está aquí presente en esta tarde.

¡Qué increíble!, el tiempo para modificar la Constitución ya pasó, tenemos dos resoluciones de la Sala de lo Constitucional; la primera es la siete dos mil doce y la segunda es la treinta y tres dos mil quince, y ambas hablaban de que para que se hiciese una reforma constitucional debía de llevarse dentro de la plataforma de la elección para que la población supiera que eso era lo que se iba a hacer, los tiempos ya pasaron, el tiempo para hacer e iniciar ese proceso ya pasó, la gente no conoció porque ya fue la elección que esto iba dentro de la propuesta electoral de la próxima legislatura. Se los digo porque ustedes son los que constantemente también han dicho de que tenemos que respetar las resoluciones de la Sala de lo Constitucional, la misma Sala verdad que ha dado el aval para la reelección presidencial con una resolución ¿verdad?, para que no se nos olvide.

No solo es incluir catorce palabritas de reforma constitucional, es el fondo de lo que implican estas catorce palabras que van a reformar la Constitución, y esto es prácticamente una reforma exprés, una forma de hacer reformas constitucionales expeditas y no con el estudio que debe de hacerse de dos legislaturas, porque dentro de una misma se va a poder ratificar según lo que dice aquí ¿A dónde queda la seguridad jurídica?, nos estamos viendo ante una situación complicada y real de inseguridad jurídica cuando queremos cambiar las reglas del juego, y fíjense bien, a menos de un día de que nosotros tomemos posesión la próxima legislatura,

Las excusas de que en el pasado se hicieron, y se hicieron diferentes modificaciones -y que eso nos da el aval para hacer los cambios ahorita-, no cabe en un sistema democrático, en un sistema donde realmente debemos de respetar lo que la propia Constitución nos está diciendo y querer cambiar las reglas del juego para favorecernos porque tenemos la mayoría, excusándonos en que porque la población decidió de esa forma, pero de esa forma también vamos a irrespetar la Constitución.

Yo les voy a decir una cosa, si quisiéramos hacer reformas que realmente fueran buenas para la población y para la gente, ¿por qué no reformamos pensando en fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, ¿por qué no fortalecemos la separación de poderes?, ¿por qué no fortalecemos la independencia partidaria de las instituciones?, ¿por qué no frenamos dentro de la Constitución de una forma más fuerte los abusos del poder?, ¿por qué no buscamos reformas para mejorar que eviten cualquier intento de perpetuarse en el poder?, eso es lo que debemos de trabajar nosotros. Las sociedades en donde no se respeta la Constitución, la seguridad jurídica, el Estado de derecho, la ley y la separación de poderes están destinadas al fracaso, deteriorar las instituciones porque en lugar de poner al

frente los mejores y los más preparados e independientes funcionarios y profesionales, se pongan a activistas políticos afines al partido de gobierno y al poder, eso genera un deterioro a la oportunidad de construir un mejor país.

Por ello, es que es importante que se respete el Estado de derecho, que se nos brinde seguridad jurídica a todos los ciudadanos porque ningún gobierno tiene derecho a romper con ello y mucho menos utilizarlo con cualquier justificación, que posteriormente se puede ver disfrazada en una forma de mantenerse en el poder.

Entendimos toda la justificación con respecto a la pirámide de Kelsen que explicaron en las justificaciones para hacer los cambios constitucionales; sin embargo, quiero decirles algo colegas, hacer este tipo de modificaciones con dispensa de trámite es un sumo mal mensaje, las decisiones como éstas de querer hacer cambios y reformas constitucionales deben hacerse no con la excusa de a la luz de la gente porque lo estamos haciendo en la tarde y no en la noche, sino que toda la gente hubiese conocido primariamente que estas reformas querían hacerse, para darles la oportunidad de decir si estaban de acuerdo o no antes de las elecciones de diputados, porque la gente ya hubiese conocido que nosotros o ustedes, mejor dicho, llevaban estas reformas planeadas para la próxima legislatura.

No es justo querer cambiar las reglas del juego a última hora, no es justo hacerlo creyendo que porque tengo la mayoría eso significa que en este momento tengo que hacerlo porque si no, no voy a tener la oportunidad, porque quién sabe si la próxima legislatura la que sigue de la que tomará posesión el primero de mayo vamos a tener la mayoría, entonces hay que hacerlo ahorita, aprovechemos la oportunidad que tenemos la mayoría, pasémonos por el arco del triunfo la Constitución actual y hagámoslo mejor ahorita porque si no después no sabemos si contamos con los votos.

Yo se los digo con nosotros, nosotros no vamos a apoyar esto porque es un atropello y nuevamente se los digo si van a salir con excusas del pasado, yo les voy a decir algo, mi caso yo soy una nueva generación que no tiene nada que ver con lo que pudo haber sido o no pudo haber sido, pero sí les voy a decir algo, mis convicciones y mis principios los voy a defender y los voy a posicionar en este Pleno.

Primero, porque en el momento que nosotros fuimos electos como diputados y cuando tomamos protesta, nosotros juramos cumplir y hacer cumplir la Constitución y en este momento se está irrespetando los preceptos constitucionales, lo que quieren hacer es agarrar la Constitución en la próxima legislatura para poder hacer todas las modificaciones que les convenga y que ustedes creen que son las mejores para continuar, para continuar como gobierno y no aquellas reformas que realmente sean beneficiosas para la gente, como las que les leí anteriormente.

Y creería yo también que cuando nosotros estemos viendo este tipo de reformas constitucionales lo hagamos realmente como les dije con aquellas, por ejemplo, inconstitucionalidades que ya les

mencioné, que es la siete dos mil doce o la treinta y tres dos mil quince, que establecen los parámetros del por qué no se pueden hacer esas reformas constitucionales y que nosotros también veamos que como les dije, cuando ustedes dicen que las decisiones y sentencias y resoluciones que se dan por la Sala de lo Constitucional deben acatarse, en este momento ustedes las están violentando.

Así es que les hablo para que, yo sé que ustedes cuentan con los votos y que no les importa lo que nosotros digamos pero algo sí les voy a decir, queda grabado que nosotros no apoyaremos esta decisión porque nosotros sí respetamos los principios constitucionales, y sí respetamos la separación de poderes, y respetamos la Constitución; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputado Romeo Auerbach.

DIPUTADO ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES. Gracias, señor presidente; buenas tardes a los compañeros diputados y compañeras diputadas, pero en particular a los salvadoreños y salvadoreñas que nos están viendo atentos de esta Sesión Plenaria histórica, la última de esta legislatura presidente y en mi caso pues no estoy en la otra, pero me voy tan contento presidente.

Iniciamos esta legislatura el sábado uno de mayo trabajando, quitando esa Sala de la Constitucional que puso en riesgo la salud y la vida de los salvadoreños, quitando ese fiscal general que más parecía que estaba como sucursal de un partido político y no en favor de la gente y terminamos la legislatura con broche de oro, repito, me iré muy contento y estoy muy contento en este momento histórico presidente, porque estamos haciendo lo correcto, felicito esta propuesta del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas, pero quiero tocar unas dos o tres cosas presidente que creo que son importantes para que la población las tenga también en mente y las tenga claras.

Hay un sector muy pequeño o chiquitino de la oposición que habla de que ya no podemos hacer reformas constitucionales, porque hubo una Sala -que suerte tuvo que no habíamos entrado nosotros presidente porque esa Sala también la hubiéramos quitado-, hubo una Sala que dijo que no se podía y déjenme decirles que los diputados electos por el pueblo somos diputados por tres años enteros, no va a venir un funcionario que nosotros elegimos a decirnos que ya no podemos tener iniciativas constitucionales después de la elección, repito, suerte tuvieron esos magistrados del dos mil nueve - dos mil dieciocho que no había llegado a esta legislatura, porque igual, lo hubiéramos quitado.

Entonces, pasando eso porque nosotros podemos hacer propuestas de ley o propuestas de reforma constitucional hasta el treinta de abril a las once y cincuenta y nueve de la noche, nadie nos va a quitar ese derecho, ahora hablando de la Constitución vigente presidente, claro es la Constitución que tenemos hay que decirlo hasta con la cara aturrada, esa es la que tenemos, una Constitución que se hizo hace cuarenta y un años después de casi tres años de que se había derramado sangre de miles de salvadoreños inocentes, y qué

irónico, una de esa sangre derramada que fue la de San Oscar Arnulfo Romero, todas las investigaciones dicen que el autor intelectual fue el que presidió esa Asamblea constituyente, ¡qué vergüenza!. ¡Ojalá! puedan tener en las siguientes legislaturas a los que van a seguir el tiempo y la sabiduría para hacer los cambios que requiere una sociedad después de cuarenta y un años, ya no somos los mismos, ya no tengan miedo chiquitines, saquen en el dos mil veintisiete tres cuartas partes de los diputados y vuelven a cambiar la Constitución, ¿qué se los impide?, yo les voy a decir qué se los impide, es que la gente no los quiere, ya no los quiere. Aquí hay un proyecto que inició el dos mil diecinueve el presidente Bukele y no ha iniciado ese proyecto para qué estemos esperando esos tiempos.

¿Qué dice el artículo doscientos cuarenta y ocho?, sí, los iluminados de aquella época, gracias a Dios, porque hasta pusieron artículos pétreos le llaman ¿verdad?, el único que no podía volver a ser presidente según la interpretación de algunos en ese cargo era él, pero los alcaldes y los diputados saben cómo lo dejaron todas las veces que quieran, treinta años, treinta y seis años, no, ¡ojalá! que en un futuro la postulación también pueda ser continua y que el pueblo decida si lo reelige o no lo reelige a un funcionario, pero eso no se está tocando hoy, voy a hablar qué se está tocando.

El artículo doscientos cuarenta y ocho dice cómo se va a reformar la Constitución, y nosotros estamos diciendo cómo, ¿podemos?, sí, el pueblo nos dio ese poder y este artículo que se va a reformar hoy se tiene que ratificar en la siguiente legislatura, eso sí, una vez que entre en vigencia prepárense porque hay que escuchar al pueblo y hacer muchas reformas de esta Constitución, que les repito, de vergüenza, de vergüenza que se hizo en una época no se le consultó a nadie nada y, de hecho, ARENA y FMLN la han cambiado en más de treinta y cinco por ciento en su contenido, ¿o se les olvida en mil novecientos noventa y dos por los Acuerdos de Paz?, la guerra sí existió, los muertos sí existieron, pero los acuerdos fueron hipócritas y allí sí cambiaron la Constitución por todos lados, no existía la Policía Nacional Civil, no existía el Tribunal Supremo Electoral, no existía un montón de cosas que se incorporaron, no es la misma Constitución del ochenta y tres.

Entonces -presidente-, estoy de verdad sumamente contento, por supuesto, que tiene mi voto y estoy contento que la siguiente legislatura no tiene solo tres cuartas partes de los diputados, déjenme decirles chiquitines que la siguiente legislatura tiene noventa y cinco por ciento de diputados a favor del nuevo El Salvador, y se van a hacer esos cambios, y creo yo que solo queda en manos de esta siguiente legislatura, como repito, la sabiduría para hacer esos cambios, en buena hora esta reforma, el pueblo está contento, estecen tranquilos, no va a estar amarrado a que tengan que estar esperando a la siguiente del dos mil dos veintisiete, esa misma legislatura si tiene el aval de tres cuartas partes de diputados va a poder hacer las reformas que le ayuden al nuevo El Salvador, Dios bendiga a nuestra patria. Gracias, señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado John Wright.

DIPUTADO JOHN TENNANT WRIGHT SOL. Gracias presidente.

Hacerle una solicitud, para que, por favor, posterior a la votación se me reserve el uso de la palabra para razonar mi voto, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se toma nota.

Tiene la palabra diputado Guillermo Gallegos.

DIPUTADO GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE. Muchas gracias presidente, muy buenas tardes.

Bueno, nosotros como GANA vamos a apoyar la reforma planteada a la Constitución, y tomando muy en cuenta lo leído en la pieza de correspondencia, principalmente en el sentido de que nuestra, nuestro país la situación de El Salvador, la situación del mundo es de un constante movimiento y esto requiere tomar decisiones inmediatas muchas veces. Debido a la rigidez de nuestra Constitución en muchas oportunidades no se han tomado esas decisiones inmediatas que precisamente se pueden lograr a través de reformas constitucionales, hay que esperar que llegue una elección, no hay que esperar que se tengan los votos para poder poderlo lograr también en la siguiente Constitución y esa es una herencia que hemos venido teniendo desde que la Constitución que actualmente nos rige fue aprobada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

A mí me parece muy novedosa la propuesta, muy atinada dejando la posibilidad de poderlo hacer en una misma legislatura, es decir, si se tienen los votos que se establecen que es unas tres, cuartas partes de los legisladores que estén en esa legislatura, pero sí también quiero decir que he leído, he escuchado las críticas porque ya hay críticas en redes sociales principalmente de que se está atentando contra el orden constitucional, contra las cláusulas pétreas y quieren hacer de todo esto una tragedia o quieren hacerlo ver mal desde el punto de vista de las personas que critican la reforma, personas que precisamente como lo decía el diputado Auerbach, aplaudían cuando de una manera inconsulta e inconstitucional la tal Sala de lo Constitucional, mal llamada de "Los Magníficos" se pasaba la Constitución por donde quería, y yo siempre he criticado, siempre he criticado un tema en particular y no es que me oponga a las candidaturas de diputado independiente, pero eso no existía en la Constitución, solo este ejemplo quiero poner, eso no existía, pero la Sala de lo Constitucional de ese momento se sacó de la bolsa de su camisa que sí se podía participar y no perteneciendo a un partido político.

¡Ah!, pero allí los que están criticando en este momento lo que se está haciendo en base a lo que se estableció en mil novecientos ochenta y tres, allí sí aplaudían, allí sí era bueno, allí sí era novedoso y había que apoyarlo. Entonces yo creo que no debe de ser en estos casos doble cara, sino que tener una postura firme y decidida.

En lo particular, yo quiero decir algo que no sé si va a pasar seguramente no lo sé realmente, tengo que confesarlo y lo digo muy sinceramente, ¿y qué tal si se amplían los períodos para las futuras legislaturas?, yo siempre he estado de acuerdo con eso, dicho de paso lo propusimos y casi se logra aprobar hace dos, tres legislaturas, de tres a cinco años pero la famosa Sala de lo Constitucional frenó el proceso de formación de ley con una resolución de la Sala, y qué tal, yo siempre he dicho nos ahorraríamos elección, tras elección, es cansado cada tres años tener elección, además del costo económico que esto significa, y otras cosas, tener procesos electorales también tan seguidos no es bueno para ningún país, para la economía, etcétera, etcétera, etcétera.

Entonces qué tal si a futuro una legislatura quiere ampliar, ¿qué va a pasar?, bueno, pongamos un ejemplo, cinco años, hay que esperar cinco años que termine esa legislatura para que se pueda hacer la reforma a la Constitución, y si hay alguna cosa importante que debemos de adecuar a una realidad existente en un momento determinado pero que no nos permite tener la flexibilidad que ahora se está dando con esta reforma, no lo vamos a lograr.

A futuro quizás será importante también, digo muy a futuro, yo no lo sé, esta será mi última plenaria y al igual como lo ha dicho Romeo, yo me voy muy contento, muy orgulloso, muy agradecido con Dios, pero a futuro también puede explorarse la posibilidad de una Asamblea constituyente también, es otro tema que se ha platicado. Entonces dicho esto -presidente- y con los argumentos que he manifestado, atendiendo también la lectura que lo hice debidamente para estar informado, enterado de la esencia por qué la reforma, nosotros vamos apoyar la reforma a la Constitución que nos parece que está muy acorde a la realidad que tenemos como país; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Buenas tardes, gracias señor diputado presidente de esta Asamblea Legislativa, buenas tardes colegas diputados y diputadas, al pueblo salvadoreño que está sintonizando esta Sesión Plenaria o la está escuchando por la radio, a todos los medios comunicación que están también transmitiendo estos momentos en la historia de nuestro país.

Y este día, es un día muy simbólico realmente, la última legislatura y en este último día de legislatura también se les cae el último pedazo de la máscara a ustedes, la Constitución de cada país está hecha para ponerle límites al poder y está hecha también para garantizar los derechos de la gente, veamos cómo están sus prioridades, porque las únicas modificaciones que deberíamos estar trabajando, en las que deberíamos estar enfocados como Asamblea Legislativa, son aquellas modificaciones a la Constitución para darle más derechos a la gente, pero no es lo que está pasando acá, de hecho, además de darle más derechos a la gente también los gobernantes deberían tener la decencia de usar las reformas a la Constitución

para ponerle más límites al poder, porque que el poder tenga límites es bien importante y es bien necesario, porque este pueblo incluidas todas las generaciones que vinieron detrás de nosotros, han sufrido de la violencia del Estado gracias a la ausencia de límites al poder.

Ese mismo Estado masacró a indígenas y campesinos en mil novecientos treinta y dos, ese mismo Estado masacró a estudiantes y sindicalistas en los años setentas, ese mismo Estado cometió atrocidades y crímenes contra la humanidad hacia la población civil durante el conflicto armado en los años ochenta, y es ese mismo Estado el cual calla, calla y guarda silencio de manera sospechosa ante todas las violaciones a las víctimas de desapariciones, de abusos, entre otras atrocidades, que estamos observando en estos días. La gente necesita protección hacia los grupos de crimen organizado ciertamente, como necesita también protección de los crímenes del Estado porque nunca estamos exentos de los crímenes del Estado que abusa del poder y que traspasa los límites.

Pero lo que ustedes están haciendo este día es justamente lo contrario, están generando una artimaña, una leguleyada, para quitarle cualquier límite al poder y para estar ustedes por encima de los derechos de la gente.

Yo quiero decirle a los salvadoreños que nos escuchan, qué es lo que está pasando acá este día, esta Asamblea Legislativa, este día, quiere reformar un artículo de la Constitución que establece cómo se debe reformar esa misma Constitución. Actualmente nuestra Constitución establece que una reforma se hace en una Asamblea Legislativa y en el siguiente período legislativo se ratifica y entra en total vigor; sin embargo, este día -y por dispensa de trámite-, se quiere hacer que esa reforma a la Constitución, a la ley más importante de nuestro país se haga dentro de la misma Asamblea Legislativa, con tres cuartas partes de los votos como se podría cambiar una ley.

Y miren qué interesante, esos diputados han ajustado la reforma constitucional que quieren hacer y la manera de reformar la Constitución al resultado obtenido en las otras elecciones, pero no están sometiéndolo, por ejemplo, a una figura de consulta popular, por ejemplo, como era el original proyecto de reforma constitucional que en algún momento anduvo circulando por allí, no se atreven tampoco ¿verdad? a someter los cambios constitucionales a lo que la gente diga, no se atreven, lo quieren hacer ustedes mismos.

En otras palabras pueblo salvadoreño, aquí se puede cambiar la ley más importante del país en cualquier día por dispensa de trámite, incluso, como ya les gusta a estos diputados, se puede cambiar la misma Constitución, se pueden cambiar los derechos fundamentales de los ciudadanos, se puede cambiar la forma de gobierno, se puede cambiar el orden económico, se puede cambiar cualquier cosa de un día para otro, cuando a ellos les dé la gana. En otras palabras ya no vamos a tener ley en el país, ya no nos rige una ley, nos rige el antojo y el capricho de un grupo que está en el poder, eso es lo que está pasando este día, y con el agravante que el pueblo ya no podrá

pasar la factura en elecciones, porque esto se va a hacer sin una elección de por medio, sino en la misma legislatura.

¿Qué pasa si en unos días después del primero de mayo o el mismo primero de mayo, estos diputados deciden aumentarse el período legislativo de tres a cinco años?, lo van a poder hacer, ¿qué pasa si estos diputados quieren limitar sus derechos laborales porque quieren complacer a ciertos sectores económicos?, lo pueden hacer, ¿qué pasa si estos diputados quitan algunas restricciones que impiden que sectores económicos abusen del medioambiente o de la dignidad de los trabajadores?, lo pueden hacer y ya sabemos que están acostumbrados a solamente a obedecer órdenes, no van a tener ningún contrapeso.

Hace tres años -cuando iniciamos esta legislatura-, hicimos un juramento, un juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución, pero con esto queda en evidencia que están pasando por encima de la Constitución, ¿cómo queda un hombre o una mujer que son representantes electos cuando rompen su palabra?, quedan sin credibilidad, ¿y qué es un diputado sin credibilidad?.

Los diputados estamos llamados a ser representantes del pueblo pero ustedes no son el pueblo, el pueblo está allá afuera, el pueblo está allá afuera deseando que la vida se pueda vivir con dignidad, el pueblo está allá afuera deseando que no sea tan caro comprar la comida para alimentar a sus hijos, el pueblo está allá afuera deseando que exista educación de calidad, que exista educación universitaria de calidad, el pueblo está allá afuera deseando que tener agua potable en su casa no sea un lujo que solo puedan tener algunos, el pueblo está allá afuera deseando que los gobernantes no se gasten el dinero que tanto cuesta tributar en aumentar sus privilegios, pero nada de esto se ha cumplido, nada de esto se ha cumplido, en cambio los acaban de reelegir y ya están cambiando la Constitución para que la Constitución sea cualquier cosa que ustedes quieran, ¿saben qué es lo que están haciendo?, se están autorecetando poder, no les da vergüenza, debería darles vergüenza porque esto constituye una traición al pueblo.

Pero también, quiero decirle al pueblo salvadoreño, que ante este evento y otros que han acontecido en los últimos meses, aunque el futuro pueda verse oscuro, aunque algunas personas puedan perder la esperanza, yo les quiero decir a los salvadoreños que no nos demos por vencidos, vamos a tener que usar otras formas de hacer política, desde la solidaridad, desde la comunidad, desde el saber también que no vamos a renunciar a nuestra dignidad. Y en ese sentido, queridos salvadoreños, queridas salvadoreñas, este no es el fin, el fin va a ser nada más si decidimos hacernos a un lado; a lo único que no tenemos derecho es a darnos por vencidos, acá, como pueblo, vamos a seguir luchando por nuestra dignidad y para que ese poder que se ha entregado a estos gobernantes que no honran la confianza del pueblo sino que abusan de esa confianza, se va a pasar factura por parte de este pueblo y este pueblo va a reclamar sus derechos y va a reclamar su dignidad. Gracias, señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputado Reynaldo Cardoza.

DIPUTADO REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA. Muchas gracias presidente, buenas tardes colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño.

Antes que nada, señor presidente, quiero solicitarle adherirme a la iniciativa de estas reformas a la Constitución, quisiera solicitarle presidente de verás adherirme a la iniciativa, y en segundo lugar, nosotros vamos a acompañar estas reformas tan importantes que se están haciendo, ya una diputada lo mencionó, miren, el día de mañana se puede alargar los períodos electorales, por supuesto que se pueden alargar los períodos electorales, siempre y cuando, siempre y cuando sea en bienestar del pueblo salvadoreño, ustedes creen que es fácil que cada tres años uno traiga al pueblo como dicen los mexicanos en "chinga", subidos en los camiones, aguantando sol, aguantando hambre, aguantando polvo, aguantando de todo para poder llegar a un día de una elección, una elección que cuesta arriba de cuarenta millones de dólares en este país, ¿cuántas escuelas se dejan de hacer?, ¿cuánta medicina puede faltar en un hospital?, ¿cuánto se llevan los partidos políticos de deuda política?, incluyendo el mío, es que es un gran ajeteo estar en una elección de tres años cada rato, se imaginan que actualmente los alcaldes tienen, yo tengo un alcalde que tiene veinte alcaldías, veinte, ¿ustedes creen que este alcalde con veinte alcaldías y lo llamo alcaldía que aunque son distritos ahora, ustedes creen que va a poder hacer un buen trabajo en esas alcaldías en tres años?, en un año va a conocer, un año va a trabajar y el otro año entra en campaña, es ilógico, solo en este país pasa de veras.

¿Cuánto dinero gasta el pueblo salvadoreño para poderse movilizar el día de la elección?, es una cantidad exagerada. Por allí decían es que hay que estar desde la comunidad, es que desde la comunidad estamos nosotros aquí, las comunidades, los cantones, los caseríos, los pueblos, esos son los que tienen a nosotros aquí, por eso hemos ganado y si nosotros seguimos haciendo el bien para el pueblo vamos a seguir estando aquí si queremos, vamos a seguir estando aquí.

Cómo es posible que se hable de que estamos atentando contra el pueblo salvadoreño aquí, este día, miren, si es que lo que estamos haciendo es lo correcto, lo que se hubiese hecho desde hace tiempos en esta Asamblea Legislativa. El tiempo nos va a dar la razón, el tiempo va a decidir y si en tres años vienen elecciones, estos partidos que dicen y que actualmente han dicho que vamos a estar luchando con las comunidades, bueno, hay que se postulen nuevamente, los votos -gracias a Dios- son libres, soberanos y nadie va a decir cómo ha votado y por quién ha votado, punto.

Pero sí presidente, nosotros vamos por el buen camino, esto que se está haciendo es para poder ayudar al pueblo salvadoreño y si es necesario el día de mañana tal y como lo dijo la diputada, que reformar la Constitución para alargar los períodos, bueno, se va a

hacer, pero aquí la mayoría es la que tiene que mandar en este Pleno, la mayoría, no un partido político, la mayoría de los diputados y diputadas de esta Asamblea Legislativa son los que tienen que decidir, si se toma una decisión de esas, qué bueno, qué bueno porque se le va quitar una gran carga al pueblo salvadoreño, se le va quitar una gran carga a esa gente que vive en las comunidades, que se mueve en camiones todavía. Porque hay otra cosa, aquí se dice de un voto residencial, eso es una farsa para mí, voto residencial no hay, al menos en mi departamento, eso para mí es una farsa, la gente siempre hay que jalarla en pick-up, en camiones, en buses...

MG/RdeCh.

DIPUTADO REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA. ... en buses, bueno, ni buses porque en Chalate casi no hay, de verdad, en serio, pero eso es una farsa. Hay un municipio, les voy a decir un municipio: San Miguel de Mercedes, San Miguel de Mercedes tiene siete cantones, de siete cantones el único centro de votación que tiene es el casco urbano y así les puedo decir una gran cantidad.

Entonces, esa movilización, que ese ajetreo que nosotros le pegamos al pueblo cada tres años, es un ajetreo increíble, nosotros estamos listos presidente y nuevamente presidente le solicito poder adherirme a la iniciativa, porque de verdad que voy a votar con orgullo esta tarde el poder hacer estas reformas a la Constitución; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se toma nota.

Diputado William Soriano, tiene la palabra.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muchas gracias presidente; solo para hacer uso de la reserva de palabra para justificar mi voto después de la votación, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se toma nota.

Diputada Rosa Romero, tiene la palabra.

DIPUTADA ROSA MARÍA ROMERO. Muchas gracias presidente.

Que triste momento para nuestro país, sin lugar a duda este es un claro tiro a la democracia de El Salvador, consolidando la dictadura en nuestro país y lo más triste de esto es escuchar a colegas como que están haciendo una reforma simple, como que están haciendo una reforma a una ley cualquiera cuando saben que lo que se está reformando es lo único que la población tenía como garantía de la protección de sus derechos y es la Constitución.

Un colega decía, "no si sólo son catorce palabritas", sí exactamente, esas catorce palabritas son las peligrosas donde están diciendo que van a poder modificar la Constitución a como a ustedes les parezca y les plazca la gana y, que, por supuesto, lo único que están demostrando acá una vez más con esta acción, es los intereses mezquinos que ustedes tienen y la ambición por ostentar, por mantener, por sostener y por no dejar ir el poder.

Si es que cuando nos eligen como diputados nos eligen para defender el pueblo, si es que aquí no estamos discutiendo qué es lo

que el constituyente hizo mal o hizo bien o cómo se paró o qué hizo después que salió de la Asamblea o todo lo demás, estamos viendo que el espíritu del constituyente era proteger los derechos de la población; pero además de eso ustedes colegas de la bancada cyan, cuando asumieron al igual que yo este cargo que la población por supuesto nos dio, juramos cumplir, defender la Constitución, ¿a dónde está quedando el juramento de ustedes, como representantes del pueblo?, ahorita que están haciendo esa propuesta y que en unos minutos van a estar aprobando esta reforma tan atentatoria para a nuestro país.

Así de escasos de vergüenza son ustedes, es lamentable que este tipo de situaciones se sigan dando en nuestro país. Y es que esta reforma constitucional es lo único que la población salvadoreña tenía, ustedes -al quitar esto- están trastocando lo único que estaban protegiéndose con este artículo que es no trastocar el sistema político, no tocar la forma o sistema de gobierno y, por supuesto, no tomar nota o estar modificando el tema de la alternancia en el ejercicio del poder, pero es lo que a ustedes más les preocupa y lo más risible es que dicen, "no estamos atentando contra el sistema democrático", si eso ya perdió hasta validez esa frase, si ustedes mismos han apoyado una elección que a todas luces es inconstitucional.

Por qué no se preocupan mejor porque en la población salvadoreña no hayan ya más personas que no les alcanza el dinero para comer los tres tiempos de comida, por qué no se preocupan mejor por garantizar que haya seguridad jurídica en nuestro país y así haya más inversión en El Salvador, pero no, se ocupan de engañar a la población como por ejemplo diciendo que Google va a venir a dar más empleos, cuando lo que realmente va a hacer es quitar empleos, porque lo que El Salvador va a hacer es comprar derechos para digitalizar servicios y otras cosas en las diferentes instituciones y lo que van a ir haciendo es eliminando a las personas, digitalizando todo, como vamos a ver también esa triste realidad en un par de días cuando asuman los nuevos alcaldes y alcaldesas a partir del uno de octubre, esa gran cantidad de personas desempleadas que van a haber en las alcaldías, gracias, ¿a quién?, a ustedes de la bancada cyan por esa brillante idea de reducir los municipios.

La verdad, es una pena que luego que El Salvador les ha dado esa gran mayoría para la próxima legislatura, ustedes estén actuando de esta manera, haciendo lo que se les venga en gana en la próxima legislatura porque lo que están modificando ahorita es el candado que tiene la Constitución, una vez se modifica esto que ustedes están presentando y que estamos discutiendo ya no habrá más garantía para el salvadoreño, ustedes van a hacer lo que les plazca; de verdad, es una situación que como salvadoreños, los sectores vivos de nuestra sociedad deben de estar muy atentos y pronunciarse. Por supuesto que hay mucho miedo y ese miedo es porque el Estado tiene esa concentración de poder y ahora la va a tener aún más para limitar las libertades de los salvadoreños, en los países desarrollados y

con una alta calidad de vida de sus pueblos, lo que les caracteriza a ellos es un alto respeto a las leyes y, por supuesto, también. a la seguridad jurídica y también se caracterizan con bajos niveles de corrupción y con un alto respeto a la Constitución, nuestro país carece de todo eso, triste por nuestro querido El Salvador.

Este último día que como legisladora estoy acá, quiero decirle a los amigos y a las amigas salvadoreñas que me voy con la frente en alto, satisfecha de que he hecho lo correcto y mirando a la frente a cualquiera, no voy triste porque no he perdido en manos del pueblo, perdí en manos de los corruptos y eso no duele, el pueblo es testigo de ello y el tiempo dará la razón; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputada Ana Figueroa.

DIPUTADA ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA. Gracias presidente; buenas tardes colegas diputados y diputadas, un saludo a la población salvadoreña que está pendiente del quehacer legislativo y también a nuestra querida diáspora, que sabemos que están super, super pendientes y que estamos recibiendo sus mensajitos, de verdad gracias por acompañarnos en cada paso de nuestro quehacer legislativo.

Estamos llegando casi al final de la legislatura dos mil veintiuno - dos mil veinticuatro y déjenme decirles que, qué honor de verdad ha sido hacer historia desde esta Asamblea Legislativa, qué privilegio ha sido el poder darle un giro de ciento ochenta grados a un país que se encontraba hundido en la miseria, en el dolor y que ahora resurge para brillar y para ser ejemplo en la región.

Nosotros creo que siempre seguimos recetas de organismos internacionales, de gobiernos extranjeros y todos ya sabemos cómo terminamos, acabamos rogándole a Dios cada día de nuestras vidas para poder regresar vivos a casa, hoy que nosotros estamos tomando nuestras propias decisiones soberanas, hoy que los salvadoreños hemos recuperado nuestro país, hoy todo ha cambiado y allí están los resultados innegables, palpables, que no solamente nosotros los podemos ver sino también a nivel internacional, y son esos los resultados que tienen con los niveles de aprobación tan altos al presidente Nayib Bukele y también a esta institución que es el primer órgano de Estado.

Pero déjenme decirle que obviamente esto no lo hemos hecho solos, esto lo hemos hecho con ustedes de la mano de todos ustedes queridos salvadoreños, que nos han dado la confianza suficiente para poder representarles desde este órgano de Estado y poder apoyar las iniciativas del presidente Nayib Bukele, gracias a eso es que hoy tenemos un mejor El Salvador pero obviamente todavía falta mucho que hacer y de eso creo que todos también estamos bien conscientes, ustedes nos están exigiendo reformas constitucionales y saben por qué creo que es, porque esta es una generación que está muy bien informada, es una generación que está muy bien educada y que está bien consciente de lo que nosotros hacemos en nuestra calidad de representantes directos de ustedes.

Y déjenme contarles algo más, esta Constitución de mil novecientos ochenta y tres que es la que nos rige en este momento, ha sufrido catorce reformas que han sido ratificadas y treinta y nueve que no lo han sido, eso quiere decir, bueno, evidencia y es una creo yo muestra más que suficiente de la necesidad periódica de revisión de nuestra Carta Magna, aunque ustedes escuchen a esta gente venir y decir, ¡Ay!, no, no se puede cambiar porque no sé qué, y se vienen a rasgar las vestiduras, pero es que es parte normal en cualquier país y es parte de la democracia, esta democracia ha hecho posible esa correlación actual en esta Asamblea Legislativa y la correlación de la siguiente, y esa democracia hace posible que la población salvadoreña nos exija en este momento reformar la Constitución, ¿para qué?, para poder tener el país que queremos y para poder garantizar esos derechos fundamentales, reforzarlos.

Hay muchas exigencias, por ejemplo, en redes sociales en mi caso personal o cuando voy a territorio, yo creo que para todos mis colegas también, y es nuestro deber como legisladores escuchar a la población. Y yo creo que como bancada de Nuevas Ideas nos hemos caracterizado precisamente por eso, por escuchar a la población y por traer ese, digamos esos insumos a esta Asamblea Legislativa para transformarlos y cambiar la realidad que hemos estado viviendo.

Esta Constitución obviamente necesita muchos cambios, creo que todos vemos esa necesidad, pero necesitamos hacerlos con tranquilidad de la mano de ustedes salvadoreños, de acuerdo a lo que ustedes nos vayan exigiendo en su momento, eso es lo que queremos hacer.

Y hay algo muy importante aquí que quiero resaltar y es que nosotros como generación de legisladores obviamente nosotros ahora tenemos el poder de cambiar la ley que queramos, tenemos la oportunidad de oro de hacerlo a la confianza de ustedes pueblo salvadoreño, porque han visto que nosotros hemos puesto a bien esa confianza y únicamente respondemos para su beneficio. Pero hay algo que no podemos hacer, y es obligar a las futuras generaciones a que se sujeten a las reglas de nuestros tiempos, ¿por qué?, porque los tiempos cambian, las exigencias cambian y algo que es bastante normal en las legislaciones es que la legislación siempre va atrás de la realidad, cuando debemos enfocarnos y decir okey, de alguna forma estar a la vanguardia, pero no siempre vamos atrás, pero hoy es precisamente por esto que en nuestra calidad de diputados de la República, estamos presentando esta propuesta de reforma al artículo doscientos cuarenta y ocho, para añadir una opción que nos ayuda a responder tres objetivos principales: Uno. Es la necesidad de cambio que yo ya mencioné, que es obvia para todos; dos, para añadirle rigidez a nuestra Constitución, contrario a lo que ya se estaba comentando aquí.

No se dejen engañar, aquí nosotros estamos añadiendo no estamos quitando absolutamente nada de esta Constitución de mil novecientos ochenta y tres, estamos por el contrario, añadiendo un elemento más de rigidez, ¿para qué?, para legislaturas venideras, para añadirle seguridad jurídica porque obviamente estamos tomando esto con la

seriedad que merece y el objetivo número tres, de responder a los salvadoreños que es nuestro deber como legisladores y que si no lo hacemos inclusive la jurisprudencia ya dice que hasta podemos caer en detrimento pues, porque es nuestro deber como legisladores atender a esto.

Voy a leerles el artículo doscientos cuarenta y ocho de nuevo porque parece que hay ciertas confusiones, como que no se ha entendido muy bien, así que se los voy a leer para que quede un poquito más claro. **"Artículo doscientos cuarenta y ocho.** La reforma de esta Constitución podrá acordarse por la Asamblea Legislativa, con el voto de la mitad más uno de los diputados electos. Eso sigue igual. Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios o por la misma Asamblea Legislativa con el voto de las tres cuartas partes de los Diputados electos. Y es aquí donde está la propuesta de reforma. Así ratificada, se emitirá el decreto correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial."

Si ustedes se fijan nosotros no estamos quitando nada a este artículo, por el contrario, estamos añadiendo límites, no estamos quitando límites -como decía por allá una colega-, estamos añadiendo otro límite más, ¿por qué?, porque estamos aquí diciendo que o por la misma Asamblea Legislativa con el voto de las tres cuartas partes, esto significa que va a tener sí o sí que alcanzar un enorme consenso este órgano de Estado.

Sigo la lectura. "La reforma únicamente puede ser propuesta por los diputados en un número no menor de diez.

No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que se refieren a la forma y sistema de gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Quizás voy a leer este último párrafo de nuevo para que les quede bien claro que no es estamos tocando esto, "No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que se refieren a la forma y sistema de gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República". Lo único que se está añadiendo es un elemento de temporalidad y de rigidez, obviamente aquí respondiendo siempre a las necesidades de la gente.

Entonces colegas, si ustedes quieren reformar y decir, ¿por qué no le damos fuerza a esto?, ¿por qué no le damos fuerza a lo otro?, propónganlo, lo único que necesitan es buscar diez diputados, luego buscar la mayoría simple, luego en la próxima legislatura las dos terceras partes de los diputados electos, o bien en la presente las tres cuartas partes de dichos diputados y ya, igual se necesitará un amplio consenso respaldado por parte de la población, que ellos han sido los que han decidido la correlación dentro de este órgano de Estado, okey. A mí me gustaría dejar también en claro un elemento, nuestra Constitución defiende como eje principal los derechos fundamentales de todo ser humano, sí, y es la norma jurídica

fundamental que contiene la fórmula de autodeterminación política salvadoreña, es decir, es ese documento que a nosotros nos dice cómo queremos vivir bajo qué sistema político, como nosotros nos queremos manejar como país y obviamente esto recae sobre la soberanía del pueblo.

Y aquí es por eso que es tan importante nuestra Constitución, porque como legisladores nosotros estamos obligados a generar estas condiciones necesarias e indispensables, para que se desarrollen estos derechos que la misma Constitución ya tiene, por ejemplo, las garantías fundamentales de las cuales todos los salvadoreños ya las tenemos, sin importar si vivimos aquí o fuera del territorio. Por ejemplo, el voto en el exterior ha sido uno de esos derechos que nosotros hemos desarrollado dentro de esta legislatura y así podemos citar muchísimos más, y esto se lo estoy diciendo a ustedes salvadoreños porque esta es una decisión soberana, esta es una decisión que nos corresponde a nosotros como salvadoreños, no le corresponde a la OEA, no le a la BBC, no le corresponde a todos aquellos que han sido etiquetados en los tuits, no le corresponde a organismos internacionales, les corresponde única y exclusivamente a nosotros como salvadoreños, es una decisión soberana y por eso les estoy hablando a ustedes.

Este es un sistema de fortalecimiento del sistema de rigidez de nuestra Constitución, estamos, esto es lo que estamos proponiendo, así que no se dejen engañar porque nosotros estamos haciendo esto de manera seria para ustedes, el candado original dice, dos okey, se aprueba la reforma en ésta, se ratifica en la siguiente con dos terceras partes de los diputados, nosotros estamos añadiendo un candado más, en ambos casos van a necesitar tener una amplia representación de parte de la gente, soberanía y la democracia, la importancia de la democracia y cómo la soberanía del pueblo va a residir en ustedes y va a recaer como digamos las decisiones que se van a tomar aquí de verdad, ahora sí van a hacerse de la mano de la población salvadoreña, ¿por qué?, porque lo vamos a hacer con cuidado y eso creo que vale muchísimo la pena, es necesario tener una reforma constitucional y la jurisprudencia constitucional ya señala que nosotros como poder constituyente no podemos condicionar el poder constituyente del mañana, pero precisamente por eso es que hoy estamos haciendo historia, estamos haciendo historia de la mano de ustedes queridos hermanos salvadoreños dentro y fuera de nuestro país, hemos escuchado sus exigencias y vamos a seguir haciéndolo mientras ustedes nos den la oportunidad de estar aquí, porque El Salvador merece de verdad gente que ame a El Salvador; así es que gracias presidente hasta aquí mis palabras.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputado César Reyes.

Perdón diputado, haremos el **Llamamiento** del diputado César Reyes, perdón, diputado César Reyes en sustitución de la diputada Ana María Ortiz. Quienes estén de acuerdo votar.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON SETENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Tiene la palabra diputado César Reyes.

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA. Muchas gracias diputado presidente; y a todos mis colegas también y un saludo a los salvadoreños que creo que tendrían que estar sintonizando lo que está sucediendo hoy en esta Sesión Plenaria.

Quizás alguien dijo alguna vez, esto no nos puede suceder a nosotros dijeron un día los venezolanos, lo que estaba viviendo Cuba pues y ya todos sabemos la historia; los nicaragüenses dijeron también un día "eso no nos va a suceder a nosotros tampoco" dijeron ellos, y les sucedió también a nuestros hermanos nicaragüenses, yo creo que esto es un antes y un después para la historia democrática de nuestra región; y siempre lo he dicho también que una conciencia tranquila vale más que diez mil opiniones al final del día, y estando acá me hace reflexionar con conceptos muy básicos que tendrían que estar en la vida de un político o los que quieren hacer carrera política, los que quieren hacer carrera política de aquí en adelante, y es un concepto de la coherencia y lo busqué y la Real Academia tiene un concepto muy sencillo y dice así: "Cuando la actitud de una persona es consecuente con su postura mental se observa correspondencia, dice, entre su forma de pensar, sentir y actuar". En resumen, la coherencia es que una persona hace justamente lo que dice, ese es el concepto de coherencia en palabras sencillas.

Pero ¿por qué traigo este concepto acá?, porque mucho se ha hablado en esta Asamblea Legislativa con respecto al tema de las resoluciones de la Sala, repitieron hasta el hartazgo que las resoluciones de la Sala eran de estricto cumplimiento y que se respetaban, claro, eso lo hacían cuando las resoluciones de la Sala a ustedes les afectaban o no los favorecían o quizás en su entendimiento es que hay resoluciones de la Sala que sí se cumplen y hay otras resoluciones de la Sala que no se cumplen, porque al aprobar esto que están ustedes proponiendo hoy, estarían violentando esas resoluciones de la Sala de lo Constitucional que se dieron en el pasado, como por ejemplo, la resolución treinta y tres dos mil quince, en donde esta resolución lo que establece prácticamente es, que si se quieren hacer modificaciones a la Constitución o reformas a la Constitución, existen plazos y existen tiempos para hacerlo, no se puede hacer dice, durante un proceso electoral ni después de él, sino que tiene que ser antes del proceso electoral, pero ¿con qué intención al final del día?, ya que en El Salvador no existen figuras como referéndums o como consultas populares, esta resolución establece este punto con la intención de que las reformas sean planteadas como propuestas de los políticos, ¿por qué?, porque deben de ser conocidas por la población y deben de ser con un alto contenido de discusión y de debate al final del día, porque yo les puedo asegurar el día de hoy que los salvadoreños no saben por lo que se está votando en este momento.

Y escuchaba a un colega de Nuevas Ideas decir, que ellos lo están haciendo respetando todas las leyes dice, pero obviamente están violando resoluciones de la Sala de lo Constitucional, también decía este mismo colega que los salvadoreños son los más interesados dice en una reforma constitucional, pero yo les puedo asegurar que si ustedes salen a la calle y le preguntan a los salvadoreños y le ponen en una mano las reformas constitucionales que ustedes traen y le ponen en la otra la capacidad de poder terminar el mes económicamente, poder acceder a una canasta básica que sea más barata, que sus hijos puedan obtener una mejor educación, que puedan acceder también a un sistema de salud, o ponerles, por ejemplo, ¿usted qué prefiere: reformas constitucionales o la construcción del Hospital Rosales, ¿reformas constitucionales u oportunidades de empleo?; yo les puedo asegurar mil veces que los salvadoreños pedirían que se resolvieran las necesidades más básicas que está teniendo nuestro pueblo.

También escuché a otro colega diputado siempre muy elocuente a la hora de decir sus cosas, que hoy ellos ya tienen todo el poder y que pueden cambiar todo en la Constitución, decía, y "si queremos alargar los períodos lo vamos a hacer, así decía este colega diputado. Claro, si es que a los únicos que les interesa que se alarguen los períodos en la función pública son a los políticos, son a ustedes, a esa clase política que busca enquistarse en el poder, es a ustedes quienes les interesa que en los períodos se alarguen no a los salvadoreños, a los salvadoreños les interesa que el político que no les funcionen lo cambien lo más rápido posible, ¿por qué?, porque el daño y el impacto que ustedes le están creando a nuestra sociedad y a nuestra democracia es grande, por eso violan las leyes, por eso las cambian a conveniencia; así como también lo hicieron con las reformas electorales, modificaron la fórmula para elegir diputados y les favoreció las condiciones para el siguiente período que viene pronto, ¿por qué?, porque ustedes sabían que si seguíamos con la misma fórmula no iban a tener los números y estaba comprobado por la data y por la investigaciones.

Esta misma reforma, ya que ustedes critican mucho el pasado, pero al parecer no están muy enterados de la historia de El Salvador, esta misma reforma allá por los noventa, la quiso hacer el FMLN en las discusiones y en las negociaciones de los Acuerdos de Paz, ellos querían modificar el artículo dos cuarenta y ocho, el partido comunista de izquierda, hoy ustedes quizá como parto no deseado pero sabiendo siempre en el fondo quiénes son sus progenitores, por más que se quieran cambiar el color de la camisa, yo siempre lo he dicho, la izquierda es muy astuta, tiende a mutar, tiende a saber sobrevivir en ciertas condiciones y querían modificar el artículo regulador donde establece que no se puede modificar el sistema de gobierno, los famosos artículos pétreos y lo quisieron hacer en ese momento.

Hoy ustedes lo están logrando, haciéndole un daño más grande a nuestra democracia, cuando tuvieron la oportunidad de discutir los temas que verdaderamente eran cruciales y fundamentales, pero deteriorar una democracia sencilla construirla cuesta mucho, porque

cuesta educación, cuesta esfuerzo, cuesta también compromiso de cada funcionario público y sobre todo de cada ciudadano, porque ustedes deterioraron nuestra democracia muy rápido, porque cuando vinieron por el fiscal general que estaba antes -que habían investigaciones por actos de corrupción por cierto-, lo quitaron rapidito porque no convenía, fueron por la Sala de lo Constitucional y los magistrados porque necesitaban sus resoluciones exprés, esas resoluciones constitucionales que sí se respetan, no las otras, sólo esas, fueron después por el titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ahora hay miles de salvadoreños inocentes sin vínculos con el crimen pudriéndose en las cárceles y cientos que también han muerto allá dentro y todavía no se ha encontrado justicia.

Cuando fueron por la transparencia decretaron reserva de ley por siete años y coaptaron todas las instituciones que le daban transparencia a los salvadoreños, ¿por qué?, porque para muchos era necesario hacer negocios con aires acondicionados, venta en sobreprecio de los insumos médicos, recetarse préstamos buenísimos en el Banco Hipotecario, seguir lucrándose del erario público, pero deteriorando la vida de los salvadoreños y sobre todo del sistema democrático que si bien es cierto no es perfecto, es lo único que le entrega libertades a los salvadoreños.

Creo que es importante recalcar que obviamente nosotros no vamos a acompañar con esta votación, porque prefiero mil veces tener una conciencia tranquila que cualquier comentario que pueda hacer cualquiera de ustedes al final del día o algún fanático político en El Salvador.

Debo de agradecer también a todos los salvadoreños por la confianza y sobre todo por la valentía de alzar la voz, que creo que es importante y hoy son tiempos más importantes para poder hacer eso, porque mientras exista un salvadoreño que quiera defender la libertad, que quiera defender la democracia, que quiera defender el Estado de derecho, todavía nuestra patria tiene esperanza, todavía tenemos la posibilidad de conseguir esa dignidad que tanto anhelamos como país; muchísimas gracias diputado presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado Juan Carlos Mendoza.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO. Muchísimas gracias presidente.

Pues, prácticamente esta es la última plenaria para nosotros, para varios de nosotros y quería, quería felicitar a su partido político Nuevas Ideas por el logro obtenido en las pasadas elecciones, es el reflejo de lo que la población pidió y lo que le dio a ustedes y esa es la lectura que debemos de tener, y yo pues, en lo personal, quiero felicitarles; lo digo porque ya este primero de mayo inicia una nueva legislatura también inicia las alcaldías municipales en un nuevo sistema, y quiero también aprovechar a felicitar a los concejales que van a llegar a los nuevos municipios, de igual manera los alcaldes y alcaldesas, les deseo, de verdad, muchos éxitos a todos, tanto a nivel municipal como también a nivel

legislativo, y de igual manera, también, felicitar al señor presidente de la República, porque juntos hemos hecho un cambio en el país.

Quiero decir que me siento muy satisfecho del trabajo que hemos realizado junto a ustedes en esa alianza, me siento la verdad muy, muy satisfecho del trabajo que hemos hecho nosotros como partido político de GANA y el haberles dado el apoyo durante toda esta gestión. Como diputados en esta legislatura pues considero que estamos dejando las herramientas necesarias para, pues hacer los cambios que tanto necesita El Salvador, se han hecho de alguna manera cambios que ya se ven sustancialmente a nivel internacional, a nivel nacional y recuerdo cuando inició la gestión del presidente Nayib Bukele, que nosotros como GANA pues prácticamente éramos los únicos que le apoyábamos, ya después viene nueva, surge Nuevas Ideas y se fortalece el proyecto del presidente.

Realmente, sé que no ha sido fácil y en un poco tiempo considero que se han logrado muchas cosas, y una de las cosas que más me encantan de esta legislatura, es que se logró esa paz y esta tranquilidad que hoy se respira en El Salvador, nuestros amigos, familiares, hermanos salvadoreños empezaron a venir con esa tranquilidad y yo me siento muy contento también haber sido parte de este proyecto.

Así es que como lo digo, pues creo que dejamos con este, esta reforma al artículo dos cuarenta y ocho, estamos dejando en las manos de la Asamblea Legislativa, las herramientas necesarias para que se sigan haciendo los cambios que verdaderamente van a seguir transformando a El Salvador en un país que estábamos sumidos en problemas tremendamente graves, donde la vida no valía nada, así de fácil, así de sencillo, donde habían muchas muertes. Hubo una guerra civil y después el problema de las pandillas, personas desaparecidas, muertos todos los días, eso es lo que se contabilizaba y hoy gracias a Dios se está contabilizando que no han habido fallecimientos por violencia de pandillas, por ejemplo.

Así es que, cómo no sentirse honrado de haber trabajado a la par de una fracción legislativa como la de ustedes y también de la mano del presidente Nayib Bukele. Lo repito, para mí ha sido un privilegio haber sido parte de estos cambios y deseo de verdad a la nueva Asamblea Legislativa que a partir del primero de mayo toman posesión, a los que regresan, a los nuevos, les deseo que Dios les dé sabiduría, que ilumine su camino y que bendiga ese trabajo que ustedes van a hacer; solamente presidente, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Alexia Rivas.

DIPUTADA KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ. Muchas gracias presidente; buenas tardes colegas diputados y buenas tardes a todos los salvadoreños que han estado esperando este momento histórico.

Ustedes nos han delegado una responsabilidad histórica y para nosotros esto ha sido como refundar la patria, le pusimos fin a la asamblea corporativa, porque para nosotros quienes mandan es ustedes

el pueblo, no es la primera vez, como dice la oposición, que en esta Asamblea Legislativa se reforma la Constitución, de hecho, se ha realizado en catorce ocasiones, también en treinta y nueve ocasiones se ha propuesto una reforma, aunque esta no fue ratificada, por supuesto, por falta de acuerdos o quizás por falta de maletines negros como ocurría en el pasado.

Estamos en la obligación de elaborar respuestas jurídicas constitucionales conforme a las necesidades del presente, a las valoraciones y a las creencias de esta sociedad actual, quiero permitirme expresar mis valoraciones, entendiendo la Constitución como un elemento vivo, orgánico y cambiante, es decir, una Constitución viviente.

Cada generación tiene derecho a vivir su propia Constitución, pues la generación que hizo la nuestra carece de autoridad para imponerse a la nuestra. He brindado mi firma para la propuesta de esta iniciativa, porque considero que nuestra Constitución merece ser instrumentada de modo que quieren los actuales habitantes de nuestro país, ustedes salvadoreños que nos han escrito dentro y fuera de este país. Ustedes son quienes nos lo han pedido y me atrevería a decir, exigido esta reforma constitucional, ser leal a la Constitución no significa ser leal a quien la hizo, sino a quien la práctica y sobre todo a quien la respeta y sobre a quienes se aplica. Estamos en la obligación de resolver problemas, problemas que deben ser resueltos y que seguramente muchos de ellos no estaban presentes en el momento en que se realizó esta Constitución de mil novecientos ochenta y tres, estamos ante un consenso social. Y si me lo preguntan yo tengo varias reformas constitucionales que me gustaría que se implementaran, pero también creo que es importante, un importante también consenso donde todos los salvadoreños están de acuerdo, donde sean los salvadoreños también quienes propongan qué es lo que quieren y de esa manera que sea la nueva Asamblea que va a iniciar en la legislatura dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, quien determine si estas en su momento se van a proponer y posteriormente o en esa misma Asamblea se van a ratificar.

Es decir, lo que en este momento estamos haciendo para que ustedes amigos salvadoreños nos entiendan, porque sé que muchos de los colegas diputados de la oposición todavía no han logrado entender lo que se ha propuesto o lo que se quiere modificar y de verdad voy a ser bastante explícita en este tema, porque los salvadoreños no merecen que algunos diputados intenten mentirles, es el mismo artículo el que estamos proponiendo, es decir, siempre con la necesidad de dos asambleas y solamente estamos cambiando el procedimiento.

Voy a leer nuevamente cómo quedaría el artículo doscientos cuarenta y ocho. "La reforma de esta Constitución podrá acordarse por la Asamblea Legislativa, con el voto de la mitad más uno de los diputados electos. Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios." Es decir, es tal cual el mismo artículo que ustedes pueden encontrar en

la Constitución, ¿qué es lo único que se está cambiando?, el procedimiento, ¿en qué sentido?, en adicionar solamente las palabras "o por la misma Asamblea Legislativa con el voto de las tres cuartas partes de los diputados electos, así ratificada se emitirá el decreto correspondiente el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial." ¿Qué significa eso?, que la próxima legislatura la que tomará posesión el primero de mayo del dos mil veinticuatro hasta el dos mil veintisiete va a tener dos opciones, la primera es ratificar en la siguiente Asamblea Legislativa, es decir, la del dos mil veintisiete - dos mil treinta con dos tercios, o, es decir, poderlo hacer si así esta Asamblea lo quiere por la misma Asamblea con el voto de las tres cuartas partes; solamente estamos adicionando un procedimiento, si en ese momento los diputados deciden únicamente que sea la siguiente Asamblea la que ratifique con dos tercios se va a poder hacer, pero si esa misma Asamblea quiere en ese mismo momento hacer la ratificación, se necesitará el voto de las tres cuartas partes.

No olvidemos que la fuerza de la supremacía constitucional deriva del pueblo, lo que hoy estamos haciendo es únicamente fortalecer el sistema de reforma de nuestra Constitución, asegurando la soberanía del pueblo, sabemos y según el artículo doscientos cuarenta y ocho que ahorita estamos discutiendo, que la Constitución no puede ser reformada por el mismo procedimiento de una ley ordinaria, es decir, en la próxima Asamblea lo que en este momento estamos haciendo tendrá que ser ratificado como muy bien lo expliqué anteriormente, si de verdad no entienden este procedimiento, pues discúlpenme creo que les hace falta un poco más de lectura comprensiva. Tal cual lo ha reiterado la Sala de lo Constitucional en cuanto a la estabilidad y previsibilidad del orden social, es importante señalar que con esta reforma que estamos proponiendo, fortalecemos la protección constitucional al aumentar el cuórum necesario para una eventual reforma, es decir, que ya no sean dos tercios sino que tres cuartas partes. Seguramente algunos colegas de la oposición les preocupa el tema, porque si ni siquiera pudieron sacar más de cinco o seis diputados, yo no sé cuántos son, pues mucho menos van a estar sacando en este caso tres cuartas partes pero bueno, esa ya fue una decisión del pueblo salvadoreño.

Nuestra Constitución ha enfrentado realidades distintas a las que se vivían en mil novecientos ochenta y tres, época en la cual la Asamblea Constituyente promulgó dicha norma y luego de cuarenta y un años de su promulgación, la realidad social, por supuesto, que ha sufrido diferentes cambios, es necesario que esta Asamblea Legislativa también añada un elemento de rigidez a la norma constitucional pero también proteger la supremacía que como pueblo deben tener, esa potestad soberana que por derecho a usted amigo salvadoreño le corresponde. Vivimos en una sociedad en la cual estamos conscientes de que todo es perfectible, ustedes salvadoreños nos delegaron una responsabilidad histórica y ahora asistimos a esta nueva etapa con el mismo procedimiento constitucional que establece

la Constitución de mil novecientos ochenta y tres, sí, la misma que lleva la firma del fundador de ARENA Roberto d'Aubuisson, es decir, con sus propias reglas; ahora, cuarenta y un años después tenemos un mandato, un mandato soberano, es nuestra obligación proponerlo y será la Asamblea Legislativa la que determine el veredicto final.

La Constitución debe adaptarse a los tiempos siempre y cuando sea en beneficio del soberano, es decir, del pueblo salvadoreño.

De más está decirle a usted amigo salvadoreño, que en esta tarde daré mi voto, un voto que ustedes me han delegado y que me compromete a seguir del lado correcto de la historia; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias, señor presidente; buenas tardes colegas, buenas tardes también a los generadores de contenido que nos acompañan y a los medios de comunicación que están pendientes, a todo el pueblo salvadoreño tanto dentro como fuera del territorio nacional que está pendiente de la realización de esta plenaria.

Este día, quiero aprovechar solamente la introducción para felicitar en el Día Internacional de la Danza, a todos los bailarines salvadoreños, a todos los bailarines del mundo y en especial a nuestra Primera Dama quien también es bailarina.

Esta es la plenaria número ciento cincuenta y cuatro, la última plenaria ordinaria de esta legislatura, período dos mil veintiuno - dos mil veinticuatro, por lo que además quiero agradecerles a ustedes pueblo salvadoreño y a Dios por haberme dado la oportunidad de estar acá, de representarles y de tener un micrófono para decir todo aquello que la oposición no nos dejó decir por más de treinta años.

El pueblo salvadoreño desde que nos eligió en dos mil veintiuno, sabe que es necesario refundar nuestro país, es más, el presidente Nayib Bukele en la toma de posesión de dos mil diecinueve dijo, que este país estaba completamente enfermo y que tenía y que tomar una medicina amarga y que era la única manera en que nosotros íbamos a lograr refundar nuestro país.

Desde que me convertí en candidata y muchos de mis colegas diputados también de la bancada cyan, sabíamos que la reforma constitucional era inevitable y así lo dijimos de frente al pueblo, al pueblo salvadoreño, no al pueblo de otros países donde hay gente que les está escribiendo para pedirles que vengan acá a intervención, no, a los salvadoreños, los que votan, en los que reside la soberanía del pueblo según la misma Constitución, artículo ochenta y tres, que dice que este pueblo es soberano. Todo lo que sale de esta Asamblea es legal y constitucional, todo, ya luego se harán los análisis de constitucionalidad pero debe ser por el ente indicado, no por sus amigos, no por los opinólogos, ni siquiera por la valoración subjetiva de cualquier diputado o diputada, debe de pasar un proceso.

La discusión ahora es una reforma, es agregar catorce palabras, pero todos hablan de la Constitución del ochenta y tres, sobre todo la derecha de este país que sigue sintiéndose que tiene la última

palabra, que sigue sintiéndose que si no se hace como ellos dicen entonces está mal, entonces es dictadura.

Pero fíjense bien, en octubre de mil novecientos setenta y nueve, el presidente que estaba en ese momento Carlos Humberto Romero fue derrocado y sustituido por una Junta Revolucionaria de Gobierno, esa Junta Revolucionaria de Gobierno por allá del ochenta y uno en plena guerra civil, promete iniciar un proceso de democratización entre varias comillas y convocar a comicios para elegir una Asamblea Constituyente, en esa Asamblea Constituyente se eligen sesenta diputados, que conforman la Constituyente la mayoría eran de derecha, esa es la mayoría que sí le gusta, esa es la mayoría que sí es de ellos, y queda como presidente el mayor d'Aubuisson, el fundador de ellos. Entonces se reúnen estos sesenta diputados y crean la Constitución que todos conocemos ahora, como la Constitución de mil novecientos ochenta y tres, y por allá, de diciembre del ochenta y tres queda aprobada esta Constitución, entra en vigencia cinco días después y luego esta constituyente se queda trabajando como la Asamblea Legislativa sin ir a otra elección, y la mayoría de reformas constitucionales que se hicieron en el siglo pasado fueron por golpe de Estado, ese es el método que les gusta, ese es el método que ellos defienden, pero además, ahora les ha dado por decir que no es posible reformar el artículo doscientos cuarenta y ocho, y honestamente nosotros más o menos sabíamos por dónde iban a venir los ataques, pero esa no la veíamos venir, porque el mismo dos cuarenta y ocho dice claramente cuál es el proceso de reforma, y aquí es donde yo quiero, pueblo salvadoreño, que todos nosotros vayamos tachando cada uno de esos requisitos, que dice el actual artículo dos cuarenta y ocho de la Constitución de ellos, la Constitución de d'Aubuisson, la que no crean que se puso a disposición del pueblo salvadoreño y se consultó artículo por artículo, no, esa Constitución se aprobó a puerta cerrada, quizás con una buena campaña allí de comunicaciones en La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy muy probablemente, y es la Constitución del mayor.

Entonces la Constitución del mayor en el dos cuarenta y ocho dice: "La reforma de esta Constitución podrá acordarse por la Asamblea Legislativa con el voto de la mitad más uno de los diputados electos." Nosotros todavía no hemos votado, pero esto quiere decir que necesitamos una mayoría simple para poder aprobar la reforma que estamos discutiendo el día de hoy.

Sigue el inciso dos y dice: "Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada por la siguiente Asamblea Legislativa, con el voto de los dos tercios de los diputados electos. Así ratificada se emitirá el decreto correspondiente el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial." O sea que no, como decía una diputada de la oposición que hablaba al principio decía, "o sea, que ahorita la van a ratificar", no, porque estamos siguiendo las reglas, las reglas que dejó el mayor, los de esta Constitución de mil novecientos ochenta y tres, la de la mayoría de derecha que sí les gusta. Además sigue, o sea que se va a ratificar en la otra

Asamblea, no en esta para que les quede claro, si se ratifica. "La reforma únicamente puede ser propuesta por los diputados en un número no menor de diez."

Aquí tengo la iniciativa, está la firma de diez diputados electos, es más, si todavía quisieran pasar a firmarla yo creo que todavía se puede. Entonces, la iniciativa se ha presentado por diez diputados electos de esta legislatura, se debe de aprobar con un mínimo de mayoría simple esta reforma y deberá ser ratificada en la siguiente legislatura, estamos siguiendo las reglas del dos cuarenta y ocho y luego todavía dice: No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que se refieran a la forma y sistema de gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. ¿Qué es lo que nosotros le estamos reformando?, estamos agregando una opción, que dice textualmente, les voy a leer textualmente la iniciativa: "**Artículo uno.** Refórmese el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y ocho, de la siguiente manera: "Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea con dos tercios o por la misma Asamblea con el voto de las tres cuartas partes de los diputados electos. Así ratificada, se emitirá el decreto correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial."

¿Qué estamos agregando?, una opción o el proceso de reforma sigue tal y como está en este momento contemplada en la Constitución del mayor d'Aubuisson y la mayoría de derecha que conformaron el constituyente en mil novecientos ochenta y tres y que no fue consultada con el pueblo salvadoreño, una Constitución que venía de un quiebre en el sistema, de un golpe de Estado, se deja la primera parte del artículo donde dice: "Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea con los dos tercios o por la misma Asamblea Legislativa con el voto de las tres cuartas partes de los diputados electos." Eso quiere decir, que si este es el órgano de Estado que elige la población para tener la representatividad, que elige directamente y por rostro, somos nosotros los que hoy estamos poniendo en este Pleno la voluntad del pueblo salvadoreño, porque yo no sé si ustedes ya se dieron cuenta pero el pueblo exige una reforma constitucional y, por supuesto, que esta reforma es para reformar otros artículos de la Constitución, si es que eso no es mentira.

¿Cuáles se van a reformar?, eso es lo que nosotros tenemos la obligación de escuchar al pueblo salvadoreño y trabajarlos con ellos, no con ustedes, si el mandato es del pueblo, quien ha votado para que nosotros estemos aquí es el pueblo, no votó la fracción de ARENA, de VAMOS, no, ellos no fueron, a nosotros nos eligió el pueblo salvadoreño; de hecho, estamos agregando un requisito de rigidez porque, incluso, cuando hubo mayoría nunca llegaron ni siquiera a la mayoría simple, solamente una fracción, esto es histórico, es el pueblo salvadoreño diciendo que sí quiere refundar El Salvador, y

ustedes siguen sordos y ciegos, sin querer entender, ni leer, ni escuchar, ni ver lo que el pueblo salvadoreño les está diciendo.

Entonces, hoy nosotros discutimos reformar la Constitución, hoy diez diputados hemos expuesto nuestra firma para poder darle iniciativa de ley a una propuesta de reforma, pero además, estamos respetando las reglas del mayor en esa Constitución de mil novecientos ochenta y tres, lo estamos haciendo según las reglas del artículo doscientos cuarenta y ocho aprobado en esa constituyente inconsulta, aprobado en esa constituyente que se dio a puerta cerrada y que solamente se publicó en los diarios de sus amigos.

Así que pueblo salvadoreño, nosotros vamos a seguir trabajando para cumplir el mandato que ustedes nos han dado, nosotros no le respondemos a la derecha de este país, no le respondemos a los fantasmas de este país, ni a los corruptos que nos dejaron esta Constitución, pero aun así la estamos respetando, no vamos a quebrar el Estado para reformarlo, vamos a jugar con las reglas para reformarlo. Gracias, señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputado Numan Salgado.

DIPUTADO NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA. Gracias, señor presidente; buenos días colegas diputados, diputadas, pueblo salvadoreño que nos ve a través de la señal de televisión legislativa.

Hoy estamos tratando de aprobar con los votos tal como lo estipula el proceso de reforma de la Constitución, una propuesta de reforma a la Constitución, no la estamos cambiando, ¿por qué razón?, porque este es el primer paso, es el paso previo para que la próxima legislatura pueda ratificarlo, pueda dar el aval a la propuesta de reforma que ahora se ha presentado en esta Asamblea Legislativa. Hay muchos argumentos, los cuales he escuchado a los colegas diputados de diferentes partidos, puedo decirles que como salvadoreños tenemos un país cambiante, tenemos una sociedad cambiante y no estamos en una isla, somos parte de un mundo cambiante, por lo tanto, la legislatura no puede quedar estática, tiene que ser sujeta a cambio. Estamos dentro de la facultad que nos da la ley de poder presentar una reforma constitucional siguiendo los mismos pasos establecidos en la Constitución del ochenta y tres, que como bien se ha dicho no fue de una forma democrática, no fue de una forma consulta con las diferentes fuerzas vivas de nuestro país, fue por así decir, en un acuerdo político a raíz de un conflicto armado que se dio y que no hubo una ratificación por una segunda Asamblea Legislativa, quedó tal cual, en ese momento histórico nadie alzó la voz en decir que no estaba de acuerdo con una Constitución inconsulta.

Ahora bien, he escuchado también que muchos de los colegas diputados han externado, que en sus redes en el contacto que tienen con el pueblo salvadoreño, les han pedido reformas a la Constitución y es cierto, el pueblo salvadoreño se manifiesta y quiere reformas a la Constitución, todos esperaban un madrugón, si usted ve y empieza a revisar los encabezados de los periódicos tanto nacionales como extranjeros, que iba a haber un madrugón en esta Asamblea

Legislativa, que se iban a presentar un paquete de reformas a la Constitución y que lo iba a hacer esta Asamblea Legislativa para que la próxima Asamblea lo ratificase, pues me da gusto que se haya hecho de esta forma y únicamente se proponga la reforma al artículo que estamos en discusión este día y que obviamente, si somos acuciosos y logramos ver única y exclusivamente se está adicionando una nueva forma de poder modificar la Constitución y se está dejando intacto toda la forma anterior de cómo se modificaba la Constitución.

Dice el **"Artículo dos cuarenta y ocho**. La reforma a esta Constitución podrá acordarse por la Asamblea Legislativa, con el voto de la mitad más uno de los diputados. Está quedando igual, dice: Para que la reforma pueda decretarse deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Legislativa con dos tercios. Eso es lo que dice la actual Constitución, la modificación es, "o por la misma Asamblea Legislativa con el voto de las tres cuartas partes", se está aumentando la cantidad de votos, la cantidad de diputados para poder hacer una reforma constitucional. Hay dos vías, una, la anterior que tendría que ser ratificada por la siguiente Asamblea Legislativa, o la que se está proponiendo por la misma Asamblea Legislativa pero con un incremento en la cantidad de votos, en la cantidad de diputados para poder hacer esta reforma.

Sin duda alguna se ha mencionado también de los artículos pétreos, pero aquí queda intacto, dice: No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que se refieren a la forma de gobierno y sistema de gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Hubo un diputado que mencionó un dato histórico, por qué la redacción de este dos cuarenta y ocho, como se dio en el contexto de una guerra civil, pues obviamente había un conflicto armado y los que en ese momento eran partidos comunistas, socialistas querían reformar el sistema de gobierno, a lo que se oponían pues quien tenía en ese momento los votos, la derecha y redactó este artículo tal cual lo tenemos ahora en la Constitución, las sociedades son cambiantes amigos y no podemos quedar estáticos ni podemos condenar a un pueblo entero a vivir décadas pasadas, somos un país de oportunidades, somos un país que está luchando por salir del subdesarrollo en el que nos hemos enfrascado en los últimos años y que lamentablemente las clases políticas no lograron resolver; ahora, la población demanda de nosotros, los diputados, de los políticos soluciones y soluciones rápidas no soluciones que vengán a llevarse seis años en una reforma constitucional.

La próxima Asamblea Legislativa tiene una responsabilidad sumamente enorme y es consensuar con el pueblo salvadoreño las reformas constitucionales que ellos quieren, nos debemos al pueblo salvadoreño, única y exclusivamente estamos reformando un párrafo de la Constitución para poder habilitar que sea el pueblo salvadoreño el que nos dicte cómo quiere las reformas constitucionales, ya sea en el próximo período o en el que sigue, dependiendo de la cantidad de votos que se tenga para hacer esa reforma. Y ustedes van a decir,

bueno, pero Nuevas Ideas va a tener la mayoría, puede hacer lo que le da la gana en esta Asamblea Legislativa, no, se equivocan aquí quien manda es el pueblo salvadoreño y yo le aseguro que si hay una reforma constitucional la cual no acompaña el pueblo salvadoreño, usted va a ver al pueblo salvadoreño manifestarse en ese sentido, pero no un grupo reducido de personas que se ven afectadas con las reformas y que la inmensa mayoría del pueblo salvadoreño sí se ve beneficiada.

Acá quien tiene la razón en una propuesta en la cual usted quiera modificar la legislatura o la Constitución o las leyes secundarias de nuestro país, siempre va a ser la voluntad del pueblo salvadoreño, porque les recuerdo venimos de una lucha en la que el pueblo se ha manifestado en las calles, que el pueblo se ha manifestado en las comunidades y resultado de eso es la conformación de esta Asamblea Legislativa y la conformación de la nueva Asamblea Legislativa, la cual como dije anteriormente tiene una enorme responsabilidad en consensuar, en consultar con la población salvadoreña las reformas a nuestra Constitución.

Yo voy a acompañar con mi voto esta reforma, para que la próxima Asamblea Legislativa pueda ratificarla, siguiendo el procedimiento y los pasos que la actual Constitución nos permite, aquí nadie está por encima de la ley y ningún funcionario tiene más facultades que la que la ley expresamente le da para su cargo y a nosotros se nos faculta presentar reformas y votar a favor, en contra o abstenernos. En este sentido mi voto va a ser favorable, señor presidente. Muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, se somete a votación el fondo de lo solicitado en la pieza que ha sido discutida, quienes estén de acuerdo favor votar a mano alzada.

¿EN ABSTENCIÓN?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, QUEDANDO LA VOTACIÓN CON CERO ABSTENCIONES, DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA Y SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR; POR TANTO, CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO.

Muchísimas gracias colegas diputados.

De conformidad en lo establecido en los artículos ochenta y dos numeral nueve y ochenta y siete numeral uno del RIAL, solicitaron razonar el voto, en el orden diputado John Wright, tiene la palabra. Se le recuerda que son cinco minutos.

DIPUTADO JOHN TENNANT WRIGHT SOL. Gracias presidente; buenas tardes colegas diputados y diputadas.

Razono mi voto porque personalmente me parece contrario a principios y reglas parlamentarias abordar una reforma constitucional con reforma de agenda, con dispensa de trámite y en la última Sesión Plenaria, me abstuve de participar y validar un debate de mero trámite, pero las circunstancias ameritan sumarme a las voces disidentes y dejar en acta nuestro rechazo.

El artículo doscientos cuarenta y ocho de la Constitución contiene las cláusulas o normas pétreas, lo que podemos llamar un artículo irreformable, el inciso que se está modificando corresponde a una norma que regula cómo se cambiarán y producirán nuevas normas de rango constitucional, es una modificación al procedimiento de reforma constitucional pero, ¡ojo!, que va más allá y no es como quieren hacernos creer lo único que cambia, es también una modificación al órgano encargado de la reforma constitucional y en las competencias de ese órgano la Asamblea Legislativa, cuando se ratifique una sola legislatura tendrá la potestad de cambiar la Constitución, se le dará por primera vez en nuestra historia poder constituyente a una Asamblea sin el respaldo directo de la población para ese fin.

La razón de ser de la doble legislatura para poder hacer una reforma constitucional rescatando el espíritu del constituyente del ochenta y tres, es permitir que el pueblo ejerza un control político en las urnas, si una primera legislatura pretende trastocar el sistema político o la forma y sistema de gobierno o la alternancia en el ejercicio del poder; al eliminar el candado de la doble legislatura los salvadoreños, las salvadoreñas, pierden la posibilidad de defender políticamente cualquier cambio que se haga a la Constitución que dañe los intereses generales.

Pero me opongo a esta reforma principalmente por el juramento que tomé de cumplir y hacer cumplir la Constitución, el primero de mayo del dos mil veintiuno, tristemente esta legislatura termina, así como empezó, transgrediendo la Constitución; muchas gracias presidente y le agradezco me haya reservado el tiempo para razonar mi voto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado William Soriano, que también reservó la palabra.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muchas gracias presidente.

Dijeron que estábamos equivocados con el Régimen de Excepción y les demostramos que no era así, dijeron que el pueblo repudiaba a Nuevas Ideas y al presidente y obtuvo la victoria más grande electoralmente hablando que este país ha visto, dijeron que velaban por el bienestar del pueblo salvadoreño pero se opusieron a todo lo bueno que esta legislatura le llevó al pueblo salvadoreño, sí, y el pueblo salvadoreño nos puso en la balanza hace algunos meses y ustedes fueron aniquilados en las urnas por el pueblo salvadoreño y nosotros fuimos reelectos para seguir con esas transformaciones que le prometimos al pueblo salvadoreño.

Quiero que esto quede muy claro, bastante claro, vamos a cambiar las cosas que no quede ninguna duda, vamos a refundar nuestro país, los salvadoreños quieren cambios radicales, vamos a reestructurar el sistema que ahora sí será en función de las necesidades del pueblo salvadoreño, del bienestar de las familias salvadoreñas, vamos a cambiar nuestro país desde las raíces más profundas, los cambios más

grandes que ha visto nuestro país, esa es la tarea que tenemos ahora, tarea en la que muchos de ustedes que se pasaron oponiendo todo el tiempo no van a ser parte, hoy se despiden de la peor forma, pero gracias a Dios y al pueblo salvadoreño que nos dio la oportunidad de poder estar acá, las transformaciones van a continuar.

Y es que esta reforma no es como la quieren pintar los analistas de allá de La Prensa Gráfica, de la oposición o los periodistas activistas, miren, son dos opciones, la actual o la otra que requiere de algo impresionante que es tener mayoría absoluta, y pareciera que se nos olvida lo difícil que es eso, pero es que ARENA ni el Frente nunca tuvieron algo cercano a una mayoría absoluta ni mucho menos simple. La llave para que una Asamblea Legislativa pueda proponer reformas y ratificarlas la tiene el mismo pueblo salvadoreño, ¿y cómo es eso?, pues el pueblo salvadoreño en las elecciones tiene que darle una mayoría tan grande que pueda conformar las tres cuartas partes de los votos de los diputados; así de simple, el poder al pueblo salvadoreño, el poder a los que realmente deben gobernar: los salvadoreños.

Este día estamos representando a dos punto dos millones de salvadoreños que nos dieron esa confianza de transformar las cosas de raíz, dos punto dos millones de salvadoreños que anhelan un país diferente, que no quieren el mismo país que ustedes construyeron, que quieren un país que camine por otro rumbo y eso es lo que vamos a hacer este día, el tener el setenta y un por ciento de los votos en la última elección, pues es ese respaldo y esa confianza que la gente le ha dado a este proyecto y este proyecto en función de ese respaldo va a responderle a la población con cambios, no maquillajes, con cambios reales y eso es lo que vamos a hacer este día y en la siguiente legislatura.

Pasamos de un país que estaba al servicio de élites económicas y ahora un país que está al servicio de los salvadoreños, la gran mayoría de los salvadoreños, a ustedes gracias por habernos dado la oportunidad de representarles y de poder hacer estos cambios; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

También haciendo el uso de la palabra y saludando al pueblo salvadoreño y a nuestros amigos de la diáspora que han estado pendiente de este momento histórico de este día, de algo que este país, que este pueblo tanto nos ha solicitado a nosotros que firmamos en algún momento ese contrato social con el pueblo, en donde ellos nos dejaron claros y nos exigían que nos mandaban acá a esta Asamblea Legislativa a cambiar las cosas, a refundar este país, a no repetir aquello que nos habían heredado los gobiernos anteriores.

Y este día gracias a Dios y gracias al pueblo hemos iniciado a cambiar esa Constitución que nos heredaron en mil novecientos ochenta y tres, producto de un golpe de Estado en donde esas cúpulas de derechas invitaron a algunos abogados y crearon ellos mismos, ¡sin consultar a nadie!, ¡sin la aprobación de nadie!, solamente con la aprobación de ellos mismos!, comenzaron a hacer esa Constitución que

nos ha regido hasta este momento. Por eso es que este momento es histórico, este momento en el que la gran mayoría de los que estamos acá que hemos votado es histórico, porque es lo que el pueblo salvadoreño siempre nos pidió y, por supuesto, que quede claro, ¡que vamos a cambiar este país!, ¡que vamos a cambiar las cosas! y ¡que se van a tomar las medidas que sean necesarias para no seguir repitiendo lo que nos hicieron con ese país, que nos heredaron antes de junio del dos mil diecinueve!.

Lo que hemos visto ahora de la oposición, criticar, es lo que ellos cuando tuvieron su oportunidad y cuando el pueblo también se los demandó no tuvieron el valor ni la capacidad de hacerlo, eso es lo que estamos haciendo este día y lo que vamos a continuar haciendo, porque ese es el mandato del pueblo y solamente al pueblo es al que vamos a escuchar y solamente al pueblo es al que nos debemos.

Este día se hizo historia, gracias a Dios y gracias a ustedes, colegas diputados, continuemos cambiando, refundando este país que a eso hemos venido, muchísimas gracias y que Dios los bendiga a todos.

En estos momentos decretamos receso, nos vemos a las cinco treinta de la tarde.

**SE DECLARÓ RECESO A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS
IdeI/MG.**

SE LEVANTÓ RECESO A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS

MAESTRO DE CEREMONIA, JUAN CARLOS MEJÍA. Muy buenas tardes estimados asistentes, señoras y señores diputados, en breves momentos el señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa, reanudará la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cincuenta y cuatro.

Solicitamos a los presentes por favor tomar asiento, mantener sus teléfonos celulares en modo vibrador y guardar silencio dentro de este recinto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Colegas diputados, vamos a reanudar la plenaria de este día.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputado Boris Platero en sustitución del diputado Edwin Serpas, diputada Sabrina Pimentel en sustitución del diputado Alexander Guardado, diputada Asunción Guzmán en sustitución del diputado Bladimir Barahona, diputado David Mendoza en sustitución del diputado José Urbina, diputada Sandra Calderón en sustitución de la diputada Rebeca Santos, diputada Karla Gómez en sustitución del diputado Felipe Interiano, diputada Erla Quintanilla en sustitución de la diputada Janneth Molina, diputada Rebeca Rodríguez en sustitución del diputado Reynaldo López Cardoza, diputado Manuel Alfonso Rodríguez en sustitución del diputado Serafín Orantes. Quienes estén de acuerdo lo someteremos a votación de la manera ya conocida.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON CUARENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Continuando con el desarrollo de la agenda, romano siete.
LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES.

De la **Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto**, le solicito diputado William Soriano dar lectura al Dictamen número trescientos veintinueve Favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Buenas tardes, con mucho gusto presidente.

Dictamen número trescientos veintinueve Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número mil doscientos setenta y cuatro guion cuatro guion dos mil veinticuatro guion uno, que contiene iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio de la ministra de Turismo, en el sentido se apruebe Prórroga del Decreto Legislativo número veintiséis, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo número cuatrocientos treinta y uno, del veintiséis de mayo de ese mismo año, mediante el cual se exoneró de todo tipo de pago que se genere por servicios, derechos y aranceles aduanales, migratorios y consulares, por el ingreso y salida del país, a las personas que formen parte de misiones oficiales de otros países que asistan a eventos oficiales de país, y de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro, sin iniciativa comercial, relacionados al turismo deportivo, artístico y cultural.

Se explica en la iniciativa, que mediante el Decreto Legislativo número veintiséis, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno se otorgó el beneficio referido, ya que una de las principales estrategias que lleva a cabo el Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Turismo para el fortalecimiento del sector, es continuar posicionando a El Salvador como un destino turístico especializado, por lo que dicha medida tiene como objeto promover, fomentar, desarrollar, potenciar y reactivar el turismo deportivo, artístico y cultural; por lo que se consideró necesario exonerar del pago por derechos, aranceles o servicios, por el ingreso y salida del país, de las personas que formen parte de misiones oficiales de otros países que asistan a eventos oficiales de país, y de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro, sin iniciativa comercial, relacionados a esas áreas que se pretenden fomentar.

En ese sentido, se continúa expresando que dicho decreto transitorio fue prorrogado por sus efectos positivos, los cuales caducan el día veinticinco de mayo del dos mil veinticuatro; por lo que, con el fin de continuar posicionando a El Salvador como un destino turístico especializado en el turismo deportivo, artístico y cultural, se considera necesario prorrogar nuevamente por dos años más la vigencia del citado decreto.

Con fecha veintiséis de los corrientes, se recibió a representantes del Ministerio de Hacienda quienes realizaron una exposición y justificaron la referida iniciativa.

En atención a lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente estima que la iniciativa es procedente, para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen

Favorable, para lo cual adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

Romano uno. Que mediante el Decreto Legislativo número veintiséis, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo número cuatrocientos treinta y uno, del veintiséis de mayo de ese mismo año, se exoneró de todo tipo de pago que se genere por servicios, derechos y aranceles aduanales, migratorios y consulares, por el ingreso y salida del país, a las personas que formen parte de misiones oficiales de otros países, que asistan a eventos oficiales de país y de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, sin iniciativa comercial, relacionados al turismo deportivo, artístico y cultural.

Romano dos. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo tres del decreto antes citado, dicha Ley tendría vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos con duración de un año.

Romano tres. Que mediante el Decreto Legislativo número trescientos ochenta y nueve, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número noventa y ocho, Tomo número cuatrocientos treinta y cinco, del veinticinco de mayo de ese mismo año, se prorrogó el Decreto Legislativo número veintiséis referido en el primero de los considerandos, por el período de dos años contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo tres del citado decreto.

Romano cuatro. Que, con el objeto de continuar apoyando la promoción, fomento y desarrollo del turismo deportivo, artístico y cultural, así como de posicionar a El Salvador como un destino turístico especializado en el turismo deportivo, específicamente en la práctica del surf, se considera necesario prorrogar nuevamente por dos años más la vigencia del citado decreto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio de la ministra de Turismo.

DECRETA:

Artículo uno.- Prorrógase la vigencia del Decreto Legislativo número veintiséis, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo número cuatrocientos treinta y uno, del veintiséis de mayo de ese mismo año, por el período de dos años, contados a partir del vencimiento de la prórroga del plazo establecida por Decreto Legislativo número trescientos ochenta y nueve, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número noventa y ocho, Tomo

número cuatrocientos treinta y cinco, del veinticinco de mayo de ese mismo año.

Artículo dos.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Señor presidente, así leído el dictamen número trescientos veintinueve Favorable y el decreto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora diputado Felipe Interiano y se incorpora el diputado Walter Alemán.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputada Julieta Amaya en sustitución del diputado Jaime Guevara; quienes estén de acuerdo favor votar.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y TRES VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que ha sido leído, tiene la palabra diputado Raúl Chamagua.

DIPUTADO JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA. Gracias, buenas noches presidente Castro; buenas noches compañeros diputados, a la población salvadoreña gracias por acompañarnos como lo han hecho desde el primer día en esta legislatura.

Aprovecho brevemente para agradecer a cada uno de ustedes el apoyo que nos han brindado como bancada cyan, personalmente también agradezco el apoyo a todos los sonsonatecos que hace tres años confiaron en su servidor y que con mucho orgullo y que con mucho honor estoy representando los intereses del pueblo salvadoreño, y que hoy llegamos a esta última Sesión Plenaria de esta legislatura. Ha sido verdaderamente un gusto poder representarlos con dignidad pero sobre todo con mucha humildad, profesionalismo y también con las manos limpias y con la frente en alto, como también se los he compartido a ustedes.

En esta ocasión, estamos hablando nuevamente de turismo deportivo aquí en El Salvador, solamente durante los años dos mil veintiuno a dos mil veintitrés nuestro país ha experimentado un crecimiento significativo en esta área, convirtiéndose en un destino atractivo para los amantes del deporte, la aventura, la cultura y el arte, como lo mencionaba el compañero diputado, algunos de ellos o algunos de estos escenarios deportivos que ha tenido nuestro país, se han desarrollado en los últimos meses de manera exitosa, por ejemplo, en el inicio de este año tuvimos un torneo de golf de manera profesional, convirtiéndose El Salvador en el anfitrión destacado, no solamente de este evento sino de otros muchos más y que, por primera vez se organizaban en la historia de nuestro país. Hay otras actividades deportivas que han sido también exitosas, las más grandes creo que han sido los torneos de surf, que en muchas ocasiones también

esta legislatura ha apoyado todo lo necesario, como lo es en la discusión que tenemos en este momento.

Nuestro país ha aprovechado su potencial deportivo en el área del surf, se ha convertido en un destino favorito para competencias internacionales, atrayendo a cientos de turistas cada año, es por eso que, este proyecto busca dar facilidades y también exonerar pagos para todos aquellos que estén vinculados en la logística de estos eventos deportivos a nivel mundial, hay muchas perspectivas al futuro en materia de turismo en nuestro país, que no fueran positivas sin el apoyo de esta legislatura y por supuesto, no hay que dejar de lado la gran visión y estrategia que tiene el Gobierno el presidente Nayib Bukele, en este primer quinquenio posicionándonos como un país que busca ser referente o de los primeros atractivos, puntos atractivos que tiene la región latinoamericana para los turistas.

El Ministerio de Turismo proyecta ingresos de dos mil setecientos millones de dólares para el año dos mil veintitrés, que acabamos de terminar, lo cual demuestra un impacto positivo del turismo en la economía nacional, además que esto, entre otros datos importantes, es que se espera que uno de cada cinco empleos que se generen en nuestro país estén relacionados al turismo en la próxima década.

El Salvador, sin lugar a dudas, va a continuar siendo un epicentro para eventos deportivos de talla mundial y por supuesto que seguirá siendo un punto que va a atraer, no solamente a visitantes sino también a todos aquellos que desean invertir en nuestro país.

Para ir cerrando mi participación, comparto brevemente algunos datos que son muy relevantes en materia de turismo en El Salvador, solamente en el año dos mil veintitrés se invirtieron más de cinco millones de dólares en la remodelación de diferentes espacios turísticos, como el Parque Natural Puerta del Diablo, el Parque Nacional el Boquerón.

El Salvador fue el cuarto país con mayor crecimiento turístico en el dos mil veintitrés, donde se realizaron eventos de talla mundial, como la edición número setenta y dos del certamen de Miss Universo que dejó un total de ciento setenta y siete millones dólares en Divisas, también fuimos el epicentro o el escenario del desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador, dos mil veintitrés.

En este año -dos mil veinticuatro-, solamente de enero a marzo, hemos recibido más de un millón de visitas internacionales que corresponden a un aumento del treinta y ocho por ciento referente al año dos mil veintitrés, se han gastado aproximadamente novecientos catorce millones de dólares en el rubro del turismo, con una estadía promedio de los visitantes de dos a tres semanas, gastando un aproximado diario de ciento catorce dólares en nuestro país.

Los visitantes por países, en primer lugar tenemos a Estados Unidos, luego continúa Guatemala, Honduras y otros países de la región, solamente para finalizar en Semana Santa recibimos a más de ciento treinta y dos mil visitantes internacionales, un veintinueve

por de ellos son la cifra que creció comparado con el dos mil veintitrés, uno punto siete millones de visitantes nacionales se dedicaron a visitar puntos turísticos de nuestro país, que han sido intervenidos en este Gobierno y que han sido apoyados también por otras legislaturas, entre otros datos muy importantes que ustedes muy bien conocen.

Nosotros -sin lugar a dudas-, hemos estado aquí para apoyar y no para entorpecer toda la ejecución que tiene este Gobierno, la función principal nuestra ha sido ser un aliado, la función principal nuestra corresponde estar a la par de todo lo que beneficia a la población salvadoreña, y creo que eso lo hemos demostrado desde el primer día hace aproximadamente tres años hasta el día de hoy, en nuestra última Sesión Plenaria de esta legislatura.

Y por supuesto, que el compromiso va a continuar con mucha mayor responsabilidad en esta legislatura que está por iniciar este primero de mayo, y decirle al pueblo salvadoreño que aquí estaremos nosotros, esta generación de diputados que está comprometido con ustedes, trabajando hombro a hombro con el presidente Nayib Bukele, y por supuesto, generando legislación que es incluyente, participativa y sobre todo transparente como ustedes lo han exigido, siendo los jefes de todos nosotros que somos servidores públicos y que estamos dispuestos a seguir transformando y refundando El Salvador; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado en el Dictamen número trescientos veintinueve Favorable.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN NÚMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

Y continuando siempre en la misma Comisión, le solicito diputado William Soriano, perdón, tiene la palabra diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Gracias señor diputado presidente; buenas noches colegas diputados y diputadas y al pueblo salvadoreño también que sintoniza la plenaria.

Señor presidente, según lo habilita también el Reglamento de la Asamblea Legislativa, deseo solicitar una modificación de agenda, para introducir por dispensa de trámite una pieza de correspondencia, que consiste en la ratificación del acuerdo para la reforma de los artículos dos y sesenta y nueve de la Constitución de la República, a fin de poder elevar a rango constitucional el derecho al agua. Este acuerdo constitucional fue aprobado en la legislatura pasada, con fecha quince de octubre del dos mil veinte, han pasado tres años y sin duda tener elevado a rango constitucional el acceso al agua potable como un derecho, es de interés de toda la población salvadoreña.

Yo creo que todos los que visitamos diferentes comunidades, diferentes poblaciones en nuestro país, podemos ser testigos de cómo la población salvadoreña clama poder tener mayor acceso al agua, y sería importantísimo en este día -que es el último día de la legislatura, en el sentido de estar en Sesión Plenaria como tal-, poder aprovechar la oportunidad para dar salida y para dar respuesta a esta importante deuda histórica. No solo basta con que en una ley secundaria se haya reconocido el derecho al agua, es importantísimo también poder elevar este derecho al rango constitucional, de manera que la ciudadanía pueda exigir también al amparo de un derecho de rango constitucional el amparo de una serie de servicios importantes.

Por eso, en ese sentido solicito que esto se someta al Pleno Legislativo como una modificación de agenda, la modificación de los artículos constitucionales va de la siguiente manera: En el artículo dos quedaría de esta forma: "Toda persona tiene derecho a la vida, al agua y su saneamiento, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos".

Así mismo, estamos solicitando se ratifique el acuerdo de Reforma Constitucional en el artículo sesenta y nueve, el cual quedaría de la siguiente manera: "Es obligación del Estado crear políticas públicas y leyes que garanticen a todos los habitantes, agua salubre, suficiente, accesible, asequible, así como, el aprovechamiento y preservación de los recursos hídricos, el agua constituye un bien público".

Sin duda, es del más alto interés de nuestra nación y de la población salvadoreña, que se reconozca este derecho, que se amplíe el catálogo de derechos en nuestra Constitución y por ello, quiero solicitar al Pleno Legislativo que apruebe esta reforma, esta reforma a la agenda, y además, que se ratifique esta otra reforma constitucional. Muchas gracias, señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Colegas diputados, someto a consideración del Pleno en votación la propuesta de la diputada Claudia Ortiz, de acuerdo como fue planteada.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: OCHO VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, NO HAY RESOLUCIÓN.

Continuando con el desarrollo de la agenda, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, le solicito diputado William Soriano dar lectura al Dictamen número trescientos veintiséis Favorable, corrección, Dictamen número trescientos veintiocho Favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muchas gracias, señor presidente.

Dictamen número trescientos veintiocho Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número mil doscientos setenta y cinco guion cuatro

guion dos mil veinticuatro guion uno, que contiene iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, suscribir un Convenio de Préstamo con la Empresa Yutong Bus Company Limited. Préstamo en Especie por el monto de hasta un mil trescientos un millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta yanes, equivalentes a ciento setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América.

Se explica en la iniciativa, que el Gobierno de la República de El Salvador, tiene el objetivo de mejorar las condiciones de la conectividad y seguridad de los usuarios del transporte público del Área Metropolitana de San Salvador, así como reducir la contaminación ambiental por la emisión de gases, a través de la renovación de las unidades actualmente en circulación en las diferentes rutas del sistema de transporte público.

En ese sentido, para la consecución de lo anterior, y en el marco de la Ley Especial para la Contratación de Obra Pública y Servicios Esenciales con Financiamiento Incluido, aprobada por esta Asamblea Legislativa, mediante el Decreto Legislativo número quinientos ochenta y cinco, de fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, publicada en el Diario Oficial número doscientos treinta y ocho, Tomo número cuatrocientos treinta y siete del dieciséis de diciembre del mismo año, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, promovió el proceso denominado "Contratación de suministro de vehículos a través de los cuales se brindará el servicio esencial de transporte público de pasajeros tipo colectivo con financiamiento incluido", el cual, se identifica como Contrato C guion cero seis pleca dos mil veinticuatro.

Así mismo, como resultado del mencionado proceso de contratación, el MOPT determinó que las ofertas técnica y económica presentadas por la Empresa Yutong Bus Company Limited de la República Popular de China, cumplen con los criterios y puntajes establecidos por dicho Ministerio, ascendiendo el costo de la oferta económica de la mencionada empresa a un mil quinientos treinta y un millones trescientos sesenta mil ochocientos Yanes de moneda de la República Popular China, equivalente a doscientos once millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio vigente.

Por lo que, en función de lo establecido en el artículo cuatro de la Ley relacionada, para el financiamiento del Contrato C guion cero seis pleca dos mil veinticuatro de la Empresa Yutong Bus Company Limited, otorgará a la República de El Salvador, un préstamo en especie por el monto de hasta un mil trescientos un millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta yanes, moneda de la República Popular China, equivalente a ciento setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete dólares, según el tipo de cambio vigente, cantidad que representa el

ochenta y cinco por ciento del costo total de la oferta económica, y el quince por ciento restante será Aporte Local del Gobierno de la República de El Salvador; por lo que se solicita la respectiva autorización en los términos expuestos.

Las condiciones bajo las cuales se suscribirá el referido contrato de préstamo son las siguientes: monto total del contrato C guion cero seis pleca dos mil veinticuatro: Hasta un mil quinientos treinta y un millones trescientos sesenta mil ochocientos yanes, equivalentes a doscientos once millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio vigente.

Monto y moneda del préstamo: Hasta un mil trescientos un millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta yanes, equivalente a ciento setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio vigente.

Aporte local: El Gobierno de la República de El Salvador por medio del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, aportará recursos equivalentes al quince por ciento del valor total del Contrato de Suministro, pagadera en seis cuotas mensuales, a partir de la entrada en vigencia del Convenio de Préstamo.

Plazo total y amortización del préstamo: Noventa y seis meses. El préstamo será amortizado mediante pagos trimestrales, consecutivos, y en lo posible iguales, siendo el primero de ellos seis meses después de la fecha del Acta de Recepción de los Bienes.

Intereses: Se pagará una tasa fija del seis punto cinco por ciento anual sobre el monto principal del préstamo. Dichos intereses se pagarán trimestralmente, comenzando a devengarse una vez finalizada la aplicación de los recursos del financiamiento con cargo al préstamo.

Destino: Financiar el Contrato C guion cero seis pleca dos mil veinticuatro, denominado "Contratación de suministro de vehículos a través de los cuales se brindará el servicio esencial de transporte público de pasajeros tipo colectivo con financiamiento incluido".

Con fecha veintiséis de los corrientes, se recibió al ministro de Obras Públicas y de Transporte, quien realizó una exposición y justificó la referida iniciativa.

En atención a lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen Favorable, y en los términos establecidos en el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

Romano uno. Que el Gobierno de la República de El Salvador, tiene el objetivo de mejorar las condiciones de la conectividad y

seguridad de los usuarios del transporte público del Área Metropolitana de San Salvador, así como reducir la contaminación ambiental por la emisión de gases, a través de la renovación de las unidades actualmente en circulación en las diferentes rutas del sistema de transporte público.

Romano dos. Que para la consecución de lo anterior y en el marco de la Ley Especial para la Contratación de Obra Pública y Servicios Esenciales con Financiamiento Incluido, aprobada por esta Asamblea Legislativa, mediante Decreto número quinientos ochenta y cinco de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, publicada en el Diario Oficial número doscientos treinta y ocho, Tomo número cuatrocientos treinta y siete del dieciséis de diciembre del mismo año, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, promovió el proceso denominado "Contratación de suministro de vehículos a través de los cuales se brindará el servicio esencial de transporte público de pasajeros tipo colectivo con financiamiento incluido", mismo que se identifica como Contrato C guion cero seis pleca dos mil veinticuatro.

Romano tres. Que como resultado del mencionado proceso de Contratación, el MOPT determinó que las ofertas técnica y económica presentadas por la Empresa Yutong Bus Company Limited, de la República Popular de China, cumplen con los criterios y puntajes establecidos por dicho Ministerio, ascendiendo el costo de la oferta económica de la mencionada empresa a mil quinientos treinta y un millones trescientos sesenta mil ochocientos yuanes moneda de la República Popular de China, equivalente a doscientos once millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio vigente.

Romano cuatro. Que en función de lo establecido en el artículo cuatro de la Ley relacionada en el Considerando segundo de este Decreto, para el financiamiento del Contrato C guion cero seis pleca dos mil veinticuatro del MOPT antes mencionado, la Empresa Yutong Bus Company Limited, otorgará a la República de El Salvador, un préstamo en especie por el monto de hasta mil trescientos un millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta yuanes, moneda de la República Popular China, equivalente a ciento setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio vigente, cantidad que representa el ochenta y cinco por ciento del costo total de la oferta económica, y el quince por ciento restante será Aporte Local del Gobierno de la República de El Salvador.

Romano cinco. Que en atención a lo antes expuesto y en base a lo establecido en el artículo veintidós de la Ley Especial para la Contratación de Obra Pública y Servicios Esenciales y el artículo ciento cuarenta y ocho de la Constitución de la República, es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba el respectivo Convenio de Préstamo por el aporte de los recursos a que se hace referencia en el considerando cuatro de este decreto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Artículo uno.- Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio de Préstamo que corresponda, con la Empresa Yutong Bus Company Limited, préstamo que estará sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

Monto Total del Contrato C guion cero seis pleca dos mil veinticuatro: Hasta mil quinientos treinta y un millones trescientos sesenta mil ochocientos yuanes, equivalente a doscientos once millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio vigente.

Monto y Moneda del Préstamo: Hasta mil trescientos un seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta yuanes, equivalente a ciento setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio vigente.

Aporte Local: El Gobierno de la República de El Salvador por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, aportará recursos equivalentes al quince por ciento del valor total del Contrato de Suministro, pagadera en seis cuotas mensuales, a partir de la entrada en vigencia del Convenio de Préstamo.

Plazo Total y Amortización del Préstamo: Noventa y Seis meses. El préstamo será amortizado mediante pagos trimestrales, consecutivos, y en lo posible iguales, siendo el primero de ellos seis meses después de la fecha del Acta de Recepción de los Bienes.

Intereses: Se pagará una Tasa Fija del seis punto cinco por ciento anual sobre el monto principal del Préstamo. Dichos intereses se pagarán trimestralmente, comenzando a devengarse una vez finalizada la aplicación de los recursos del financiamiento con cargo al préstamo.

Destino: Financiar el Contrato C guion cero seis pleca dos mil veinticuatro denominado "Contratación de suministro de vehículos a través de los cuales se brindará el servicio esencial de transporte público de pasajeros tipo colectivo con financiamiento incluido".

Artículo dos.- El Convenio de Préstamo que suscriba el Gobierno de la República de El Salvador con la Empresa Yutong Bus Company Limited, de conformidad con el presente decreto, deberá someterse a la aprobación de esta Asamblea Legislativa para su validez.

Artículo tres.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Señor presidente, así leído el Dictamen Favorable número trescientos veintiocho y el decreto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que ha sido leído, tiene la palabra diputado Edgardo Mulato.

DIPUTADO EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO. Muchas gracias, señor presidente; un saludo a toda la población en general y agradecerles el respaldo que le han dado a esta bancada, a la Asamblea Legislativa en general y a la población, le agradezco realmente la oportunidad que nos brindaron en estos tres años.

En el dictamen número trescientos veintiocho de la Comisión Especial del Presupuesto, se recibió el pasado viernes una iniciativa de la designada del presidente de la República, encargada del despacho, por medio del Ministerio de Hacienda, para suscribir un convenio de préstamo con la empresa Yutong Bus Company Limited.

Este préstamo tiene dos objetivos principales, el primero, mejorar condiciones de la conectividad y seguridad de los usuarios del transporte público del área metropolitana del Gran San Salvador; así también, reducir la contaminación ambiental de la emisión de gases a través de la renovación de unidades que actualmente están en circulación.

Dos de las principales razones por las cuales este Gobierno y la Asamblea Legislativa está apoyando esa tan importante iniciativa, es porque son miles de salvadoreños los que utilizan el transporte público y para ser exactos, el setenta por ciento de la población hace uso de este recurso, un transporte público que por muchísimos años ha estado deplorable y que no me dejará mentir la población, definitivamente necesitamos ya un cambio. Son cerca de nueve mil ochocientos dieciséis buses los que están en circulación a nivel nacional, y esta iniciativa -por medio de este préstamo- son mil quinientos buses los que estaríamos renovando, en su primera etapa.

Importante decir también, que de acuerdo al Ministerio de Obras Públicas, el sesenta y cinco por ciento de los buses que están en circulación en nuestro país ya cuentan con más de diez años, y el cuarenta y cuatro por ciento de ellos, ya cuentan entre dieciséis y veinte años, recordemos que veinte años es el máximo que un autobús debe estar en circulación, importante también mencionarles, que cerca de uno punto cinco millones de vehículos son los que circulan en todo el parque vehicular en El Salvador, pero cuál es lo que persigue este Gobierno, que nosotros -los salvadoreños, como cualquier parte del mundo- utilicemos el transporte público. Ya es este Gobierno que se ha caracterizado no solo en nuestro país sino que en el mundo, donde la seguridad está presente y ahora nosotros vamos haciendo un cambio sistemático de modernización en la infraestructura vial, ahora en la infraestructura de transporte, el sistema de transporte colectivo, público es clave, para que entremos en una etapa donde los salvadoreños, la gran mayoría que se mueven a pie puedan sentir la seguridad incluso adentro del transporte público, eso son los grandes retos que este Gobierno y, por supuesto esta Asamblea va a apoyar.

Es así, como nosotros vemos que este sistema de transporte que está siendo adquirido o que va a ser adquirido, si esta Asamblea la aprueba, vamos a contar con cerca de mil quinientos buses de esta compañía, que ya ha sido caracterizada como una de las mejores en el mundo, para ello, nosotros podemos tener como ejemplo, que fue utilizado en el último mundial, para eso también nosotros podemos ver que este servicio de transporte está siendo utilizado como una de las mejores marcas en el mundo.

China, tiene un sistema de transporte ejemplar que viene a El Salvador, para ello, nosotros estamos buscando renovar nuestra flota, para darle un servicio de calidad, con características importantes, que debemos beneficiarle al pueblo salvadoreño, vamos a tener un sistema de GPS en cada uno de estos vehículos, cámaras de video vigilancia que van a grabar en el momento lo que está sucediendo al interior de estos buses, un sistema de tecnología para que podamos hacer efectivo el pago del subsidio para estos transportes. Creo que el país está dando pasos agigantados y en el sistema de transporte no nos vamos a quedar atrás.

señor presidente, cuente con el apoyo de este diputado y muchas gracias al pueblo salvadoreño.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someteré a votación el tema discutido.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON SESENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

Continuando con el desarrollo de la agenda, de la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, le solicito diputado Giovanni Zaldaña dar lectura al Dictamen número sesenta y dos Favorable.

DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES. Con mucho gusto presidente; buenas noches colegas diputados y diputadas, buenas noches y un saludo al pueblo salvadoreño.

Lectura del dictamen número sesenta y dos Favorable. Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. Palacio Legislativo. San Salvador, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios y Secretarias de la Asamblea Legislativa Presente.

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales se refiere al expediente número mil doscientos setenta y tres guion cuatro guion dos mil veinticuatro guion uno, que contiene iniciativa de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en el sentido se aprueben Reformas a la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, con el objetivo de crear el Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano, como una instancia del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Sobre el particular, la suscrita Comisión, hace del conocimiento del Pleno Legislativo lo siguiente:

Que mediante Decreto Legislativo número setecientos setenta y siete, de fecha dieciocho de agosto de dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial número ciento sesenta, Tomo número trescientos sesenta y ocho, del treinta y uno del mismo mes y año, se emitió la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, con el objeto de prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país, y además desplegar en su eventualidad el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.

En ese sentido, y en relación con el artículo uno de la Constitución de la República que reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, expresa la mocionante que, es necesario crear un Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano (SISUSAR) en El Salvador como una medida positiva y necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias en entornos urbanos.

Al respecto, esta comisión advierte que, el SISUSAR mejorará de manera significativa la capacidad de respuesta del país ante desastres naturales, colapsos estructurales u otras emergencias en áreas urbanas. Asimismo, que, al contar con un sistema unificado de búsqueda y rescate, se facilitaría la coordinación entre diferentes entidades y equipos involucrados en operaciones de rescate, lo que mejorará la eficiencia y la efectividad de la respuesta.

En ese orden de ideas, con el objeto de contar con mayores insumos, la suscrita comisión procedió a recibir en fecha veinticuatro de los corrientes, al mayor Baltazar Solano, director del Cuerpo de Bomberos, teniente Antonio Vásquez, jefe de Operaciones, Fermín Pérez, subdirector de Protección Civil y el licenciado Andrés Amador, técnico especialista del Ministerio de Gobernación, quienes explicaron a detalle las circunstancias que hacen necesarias las mencionadas reformas y justificaron la referida iniciativa.

Finalmente, en virtud de las razones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, esta comisión considera que es procedente emitir Dictamen Favorable, en el sentido se aprueben Reformas a la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, con el objetivo de crear el Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano, como una instancia del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Así nuestro Dictamen Favorable, que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, adjuntándose el respectivo proyecto de decreto, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Procedo con la lectura de la propuesta de decreto.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

Romano uno. Que el artículo uno de la Constitución de la República, reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, por lo que es su obligación asegurar a los habitantes de la República una efectiva protección civil en casos de desastres.

Romano dos. Que mediante resolución cincuenta y siete pleca ciento cincuenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, denominada "Fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas", dicho organismo instó a los Estados a que puedan prestar asistencia internacional en las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas; para lo cual se han considerado que las guías y metodologías del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate constituyen los estándares y procedimientos operacionales mínimos, globalmente aceptados e independientemente verificables, basados en conocimientos de expertos y en experiencias basadas en evidencia.

Romano tres. Que mediante Decreto Legislativo número setecientos setenta y siete, de fecha dieciocho de agosto de dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial número ciento sesenta, Tomo número trescientos sesenta y ocho, del treinta y uno del mismo mes y año, se emitió la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, con el objeto de prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.

Romano cuatro. Que con la finalidad de dar cumplimiento a los fines antes indicados, es necesario crear el Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano, como una instancia del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que brinde respuesta a incidentes que impliquen operaciones especializadas de búsqueda y rescate, garantizando la metodología y el establecimiento de objetivos estratégicos para la existencia y el desempeño eficiente de los grupos de búsqueda y rescate urbano nacionales.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada del Despacho, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial,

DECRETA las siguientes:

**REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE
DESASTRES**

Artículo uno.- Adiciónase en el Título dos, entre el artículo treinta y cuatro y el Capítulo tercero, el Capítulo dos guion BIS, de la siguiente manera:

"CAPÍTULO DOS GUION BIS

SUBSISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO

Creación del Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano

Artículo treinta y cuatro guion A.- Créase el Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano, en adelante SISUSAR, como una instancia de apoyo a la respuesta a incidentes que impliquen operaciones especializadas de búsqueda y rescate, con énfasis en entornos urbanos y basadas en la necesidad o características que planteen los riesgos existentes.

Naturaleza del SISUSAR

Artículo treinta y cuatro guion B.- El SISUSAR es un conjunto orgánico de componentes articulados por relaciones funcionales y procedimentales, enfocado a cumplir las buenas prácticas y políticas, administrativas y legales, que garanticen la metodología y el establecimiento de objetivos estratégicos para la existencia y el desempeño eficiente de los grupos de búsqueda y rescate urbano nacionales, con especial atención al conocimiento del entorno urbano, sin embargo, éste podrá extenderse al entorno rural, sobre el cual se tiene responsabilidad.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, el SISUSAR contemplará los componentes relativos a la preparación técnica de los grupos y sus integrantes, garantizando su debida acreditación, así como el despliegue oportuno, la autonomía operacional y funcional, el entrenamiento, los planes, la integración y coordinación, los protocolos y procedimientos necesarios y el equipamiento de los grupos que lo conforman.

Integración del SISUSAR

Artículo treinta y cuatro guion C.- El SISUSAR estará compuesto por las siguientes instituciones:

Literal a) Dirección General de Protección Civil,

Literal b) Cuerpo de Bomberos de El Salvador,

Literal c) Policía Nacional Civil,

Literal d) Fondo Solidario para la Salud,

Literal e) Representación de las instituciones de socorro, sean estas asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, o con otro estatus legal debidamente reconocido por el ordenamiento jurídico, que cumplan con los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa del SISUSAR.

El Reglamento Especial del SISUSAR regulará la forma de integración de los organismos que conforman los distintos niveles de gestión del SISUSAR, sus mecanismos de coordinación y funcionamiento, así como la forma de participación de la representación de la sociedad civil en los mismos.

Grupos de búsqueda y Rescate Urbano

Artículo treinta y cuatro guion D.- Los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano, en adelante Grupos USAR, son un componente operativo

de respuesta a emergencia, constituido por personal capacitado, entrenado y regido por una base administrativa cuyo objetivo será la búsqueda, localización de víctimas y recuperación en ambiente urbano.

Para pertenecer al SISUSAR, todo grupo de búsqueda y rescate urbano ya sea de nivel local o nacional, público o privado, deberá ser previamente acreditado a fin de certificar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en la coordinación y el manejo operacional de escenarios de colapso estructural, de acuerdo a su nivel de capacidad.

Acreditación de los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano

Artículo treinta y cuatro guion E.- El proceso de acreditación de los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano estará a cargo de un Comité Técnico de Acreditación y se regirá por el Manual de Acreditación y reacreditación de los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano, emitido por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, para tales efectos.

Una vez concluido el proceso de acreditación o reacreditación, el Comité Técnico elaborará un informe en el que se hará constar el cumplimiento técnico de los criterios y estándares por parte del solicitante, el cual será remitido al ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, a fin de que emita, de ser procedente, la acreditación o reacreditación respectiva.

El Reglamento Especial del SISUSAR regulará lo concerniente a la vigencia y requisitos para acceder a la acreditación.

Un Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano perderá su acreditación, mediante resolución motivada y previo el debido procedimiento, ante el incumplimiento o desobediencia grave, ya sea por negligencia evidente o comprobada de las normas y procedimientos regulados en la normativa técnica aplicable, que ponga en peligro las operaciones, la vida de las personas o que cause grave perjuicio a la integridad o adecuado funcionamiento del SISUSAR o a la buena imagen de la República.

Ejecución de las operaciones USAR

Artículo treinta y cuatro guion F.- Los grupos USAR Nacionales debidamente acreditados se encuentran obligados a dar cumplimiento a los manuales, guías, protocolos, procedimientos, directrices de planificación, instrucciones y demás disposiciones operativas emitidas por las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres que se encuentre a cargo de la conducción de las operaciones USAR en cada evento."

Artículo dos.- El presidente de la República dispondrá de noventa días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto para emitir el Reglamento Especial del Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano, para facilitar y asegurar su aplicación.

Artículo tres.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que ha sido leído, tiene la palabra diputada Evelyn Merlos.

DIPUTADA CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA. Gracias presidente; buenas noches al pueblo salvadoreño, gracias por el apoyo que día con día recibimos de ustedes en territorio, un saludo especial para mi querido departamento de Santa Ana y para los hermanos de la diáspora.

La iniciativa que en este momento estamos discutiendo, proviene de la designada por el presidente de la República Nayib Bukele, la base legal para tal petición la encontramos en el artículo ciento treinta y tres ordinal segundo de la Constitución, para que conforme a las facultades que nos otorga el artículo ciento treinta y uno, ordinal quinto de la Constitución, aprobemos reformas a la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre, la cual tiene por objetivo la creación del Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano, como una instancia del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre.

¿Cuáles serán las funciones de este nuevo Subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano SISUSAR?, brindar respuesta a incidentes que impliquen operaciones especializadas de búsqueda y rescate, también atender de forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país, además, de mejorar de manera significativa la capacidad de respuesta del país ante colapsos estructurales u otras emergencias en áreas urbanas, y cuya finalidad es garantizar la vida e integridad física de las personas, tal cual lo indica el artículo uno de la Constitución.

El subsistema Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano está compuesto por las siguientes instituciones: la Dirección General de Protección Civil, el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la Policía Nacional Civil y el Fondo Solidario para la Salud, y por las representaciones de las instituciones de socorro ya sean asociaciones o fundaciones sin fines de lucro.

Y para finalizar, en nombre del pueblo salvadoreño quiero darle las gracias al presidente Nayib Bukele, porque en estos casi cinco años de su mandato presidencial ha realizado una excelente gestión, el pueblo salvadoreño reconoce su ardua labor para rescatar este país de la zozobra en que lo mantenían los terroristas criminales, actualmente somos un país ejemplo a nivel mundial.

Así es que, mi voto está listo -presidente-, para aprobar estas reformas, que son herramientas jurídicas muy importantes para salvar vidas, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado.

¿ABSTENCIONES?: CERO ABSTENCIONES, ¿VOTOS EN CONTRA?: CERO VOTOS EN CONTRA, ¿VOTOS A FAVOR?: SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN EL

DICTAMEN NÚMERO SESENTA Y DOS FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Continuando con el desarrollo de la agenda, romano ocho. **LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

La pieza uno A, ya fue discutida y aprobada.

Pieza dos A. Nota del presidente de la República devolviendo con observaciones el Decreto Legislativo número setecientos treinta, mediante el cual se aprobaron reformas a la Ley de Devolución o Venta en Pública Subasta de Vehículos Automotores o Piezas Automotrices, Secuestrados o Decomisados.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza tres A. Nota del presidente de la República devolviendo con observaciones el Decreto Legislativo número cuatrocientos cinco, mediante el cual se aprobaron reformas a la Ley de Protección al Consumidor.

Pasa a la Comisión de Economía.

Pieza cuatro A. Nota del presidente de la República devolviendo con observaciones el Decreto Legislativo número quinientos cincuenta y seis, mediante el cual se aprobaron reformas al Código Penal.

Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Pieza cinco A. Nota del presidente de la República devolviendo con observaciones el Decreto Legislativo número seiscientos cincuenta y uno, mediante el cual se aprobaron reformas a la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

Pieza seis A. Nota del presidente de la República, devolviendo con observaciones el Decreto Legislativo número seiscientos noventa y ocho, el cual contiene Disposición para la protección de tierras agrícolas y ganaderas aledañas al periférico "Claudia Lars" y aquellas comprendidas en el Distrito de Riego y Avenamiento número uno Zapotitán.

Pasa a la Comisión Agropecuaria.

Pieza siete A. Iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido se reforme el artículo ciento cuarenta, ordinal tercero, letra d) de la Ley Orgánica Judicial, con el objeto de uniformar la duración de la práctica jurídica desarrollada en la Procuraduría General de la República, para que el interesado complete su formación profesional como abogado.

Pasa a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Pieza ocho A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, en la parte que corresponde al Ramo de Economía y al del Presupuesto Especial de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, incorporando recursos por un monto de cinco millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, Fuente de Financiamiento Fondo General; con el objeto que la SIGET pueda financiar la adquisición de un inmueble con las condiciones adecuadas, para la implementación de un proyecto enmarcado en el

ámbito de una nueva estructura de telecomunicaciones y otras tecnologías vinculadas a dicho sector.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza nueve A. Solicitud del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe Contrato de Préstamo suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, denominado "Programa de Apoyo a la Movilidad Urbana Baja en Emisiones".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza diez A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del viceministro de Ingresos, encargado del Despacho Ministerial del Ministerio de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, en la parte que corresponde al Ramo de Relaciones Exteriores, por la incorporación de recursos por valor de quinientos doce mil cuatrocientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, de Préstamos Externos, con el objeto que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda utilizar los referidos fondos, para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de Oficinas Económicas Comerciales para la Atracción de Inversión del Extranjero, Promoción de Turismo-Componente tres, MIREXCAF".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza once A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Salud, en el sentido se exonere al Ministerio de Salud, del pago de todo tipo de tributos, así como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y el pago de primera matrícula, que pueda causar la importación y adquisición de una aeronave, para atención prehospitalaria y de emergencias por lesiones o enfermedad repentina a pacientes, y su inmediato traslado al hospital más cercano de forma gratuita.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza doce A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Salud, en el sentido se exonere al Ministerio de Salud, del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Derechos Arancelarios a la Importación y otros cargos, de un donativo de medicamentos realizado por la Fundación MaxAid, para beneficiar a los pacientes del Hospital Nacional Rosales, diagnosticados con leucemia mieloide crónica o tumores de estroma gastrointestinales.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Y habiendo agotado todos los puntos en la agenda, no me queda más que agradecerles -colegas diputados- por estos tres años de servicio al país, por todos y cada uno de los diputados aquí presentes, demos gracias a Dios y gracias al pueblo salvadoreño por la confianza que depositaron en cada uno de nosotros, será el pueblo el que juzgue el trabajo que hemos hecho, pero nosotros nos vamos

con la confianza y con la frente en alto que le podemos decir al pueblo salvadoreño que le hemos cumplido.

Demos gracias a Dios y damos por finalizada esta Sesión Plenaria, que Dios bendiga por siempre a nuestro país, muchísimas gracias colegas diputados.

**SE CERRÓ LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA
A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS.**